

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CI

Neuquén, 05 de noviembre de 2021

EDICIÓN N° 3972

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministra de Gobierno y Seguridad: **Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**

Ministra de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Ciudadanía: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministra de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministra de Desarrollo Social
y Trabajo: **Sra. MARÍA ADRIANA FIGUEROA**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministro de Deportes: **Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

**☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113
(8300) Neuquén (Cap.)**

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. López María Fernanda

LEYES DE LA PROVINCIA**LEY N° 3302****POR CUANTO:****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º: Se instituye el 5 de diciembre como Día Provincial de la Televisión, en reconocimiento a la fecha cuando comenzó sus transmisiones la emisora local LU 84 TV Canal 7 de Neuquén.

Artículo 2º: Se faculta al Poder Ejecutivo para que coordine, con los sectores del quehacer televisivo, la forma en que anualmente se celebrará ese día, a efectos de que su promoción alcance la mayor difusión posible entre los medios de comunicación social, con miras a que se contribuya a perfeccionar y jerarquizar a sus operadores y a mejorar el vínculo entre la comunidad y sus emisoras.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los seis días de octubre de dos mil veintiuno.

Fdo.) Marcos G. Koopmann
Presidente
H. Legislatura del Neuquén.

María Eugenia Ferraresso
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3302

Neuquén, 27 de octubre de 2021.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 1839/2021.

FDO.) GUTIÉRREZ
GONZÁLEZ

LEY N° 3304**POR CUANTO:****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º: Se declara la payada patrimonio cultural inmaterial de la provincia.

Artículo 2º: La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de las Culturas o el organismo que lo remplace.

Artículo 3º: La autoridad de aplicación debe diseñar y poner en marcha un plan cultural orientado a revitalizar, fortalecer, sostener y promocionar la práctica y la transmisión oral de la payada como patrimonio inmaterial invaluable de la identidad neuquina, respetando su idiosincrasia y características.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los seis días de octubre de dos mil veintiuno.

Fdo.) Marcos G. Koopmann
Presidente
H. Legislatura del Neuquén.

María Eugenia Ferraresso
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3304

Neuquén, 27 de octubre de 2021.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 1840/2021.

FDO.) GUTIÉRREZ
COLONNA

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2021

10199 - Declara abstracto los Reclamos Administrativos interpuestos por los agentes indicados en el IF-2021-00022513-NEU-CAJ#AGG que como Anexo I forma parte de esta norma, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0235 - Declara abstracto los Reclamos Administrativos interpuestos por los agentes indicados en el IF-2021-00093932-NEU-CAJ#AGG que como Anexo I forma parte de esta norma, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1807 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Miguel Ángel Morales, contra el Decreto DECTO-2021-1051-E-NEU-GPN, las Resoluciones N° 1075/20 y N° 1345/20 de la Jefatura de Policía y la Resolución RESOL-2021-245-E-NEU-MG del Ministerio de Gobierno y Seguridad, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1808 - Rechaza en todas sus partes el Reclamos Administrativos interpuesto por la señora Jimena Marcela Prieto, contra la Resolución N° 497/20 del Consejo Provincial de Educación.

1821 - Otorga un Aporte de Capital a la Empresa Corporación Forestal Neuquina S.A. (CORFONE S.A.), por la suma pesos para solventar los gastos que demande la adquisición de siete (07) trailers con la finalidad de ser colocados en zonas con forestación, para dar inicio a las tareas de mantenimiento del

campo, prevención y control de incendios forestales, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

1822 - Ratifica el Acuerdo de Trabajo suscripto entre la Secretaría de Minería del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Dirección Provincial de Minería, dependiente de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Recursos Naturales que forma parte integrante de la presente norma como IF-2021-00754261-NEU-MINERIA#SEMH.

1823 - Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial la obra denominada: "SUM - Barrio Plan V.E.A. - Zapala" que se detalla en documento IF-2021-01071987-NEU-DESP#SDTA que forma parte del presente Decreto, con el cual brindar una solución a la demanda de un espacio acorde donde desarrollar las actividades de capacitación en oficios.

1824 - Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada: "Vivienda de Asistencia Social - Paraje Chiquilhuin - Comunidad Chiquilehuin" que se detalla en documento IF-2021- 00999801-NEU-DESP#SDTA que forman parte del presente Decreto, destinada a garantizar la seguridad y comodidad para el desarrollo del proyecto de vida de la beneficiaria y su inclusión social reivindicando sus derechos al hábitat adecuado, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

1825 - Autoriza a la Dirección Administración de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de ochenta (80) transmisores /receptores que serán destinados al Departamento Comunicaciones de la Policía de la Provincia del Neuquén.

1826 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Seguridad, a realizar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema SA.FI.PRO., para la contratación del servicio de limpieza integral a prestarse en treinta y un (31) delegaciones de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Seguridad, por un período de doce (12) meses, con opción a prórroga por igual período.

1827 - Otorga autorización estatal para funcionar a la Asociación Civil de Equinoterapia Hormiguita, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley Provincial 3086 y su Decreto reglamentario N° 0966/19.

1828 - Reconoce a favor del ex agente Juan Alberto Maliqueo, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Esta-tuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), el pago de la suma de pesos con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A. que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

1829 - Rechaza en todas sus partes el reclamo interpuesto por la señora Ana Elizabeth Saavedra Carrillo con relación a su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1830 - Deja sin efecto la designación del postulante Manuel Rodrigo Maturano por la No Toma de Posesión del cargo tramitado mediante DECTO-2021-468-E-NEU-GPN.

1831 - Convierte los cargos que a continuación se detallan, en Ministerio de Salud.

1832 - Convierte los cargos que a continuación se detallan, en Ministerio de Salud.

1833 - Deja sin efecto la designación mediante DECTO-2021-752-E-NEU-GPN de la postulante Carla Vanina Belloto (Legajo N° 026690 - CUIL N° 27358859882), por renunciar a la Toma de Posesión del cargo.

1834 - Transfiere a partir del 01 de mayo de 2021, los puestos que se detallan, en el Ministerio de Salud.

1835 - Convalida las Resoluciones N° 086/20 y N° 074/21 del Ministerio de Ciudadanía que como IF-2021-00548632-NEU-LEGAL#MCD y como IF-2021-00435305-NEU-LEGAL#MCD respectivamente, forman parte del Expediente consignado en el Visto.

1836 - Convalida la RESOL-2021-191-E-NEU-MEI del Ministerio de Economía e Infraestructura la que como RS-2021-01142507-NEU-MEI obra en el Expediente del Visto.

1837 - Acepta la renuncia presentada por el señor Luciano Daniel Bogliacino, CUIL N° 20- 27293510-7, Legajo N° 110346 y da de baja a partir del 30 de agosto de 2021 del cargo de Director General de Modalidad de Educación Física, dependiente de la Vicepresidencia del Consejo Provincial de Educación - Nivel FS1 con más el adicional del 64% Artículo 34° Ley 2265.

1838 - Rectifica el Artículo 1° del DECTO-2021-1365-E-NEU-GPN de fecha 11 de agosto de 2021.

1839 - Promulga la Ley Provincial N° 3302.

1840 - Promulga la Ley Provincial N° 3304.

1841 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Institución Salesiana San Francisco Javier, para el funcionamiento de las instalaciones del Santuario Don Bosco, dependiente del Colegio San José Obrero, donde se atiende a personas que necesitan aislamiento por COVID-19.

1842 - Autoriza, la contratación en el marco de lo establecido en el Artículo 64° apartado 2 inciso b) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y el Artículo 75° del Reglamento de Contrataciones Decreto N° 2758/95, de los renglones de la Licitación Pública N° 21/21 declarados desestimados en sus dos llamados por las Resoluciones N° 701/21 y 777/21 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, para la adquisición de dos camiones equipados con tanque cisterna 0 Km., destinados a la Dirección Provincial de Manejo del Fuego, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, para la prevención y acción de los posibles incendios en el territorio de la Provincia del Neuquén.

1843 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Láinez N° 524 de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, entre el Estado Provincial y el propietario del inmueble, señor Juan Antonio Ángel Carrasco Miñambres (Q-9743), C.U.I.T. N° 20-93728103-0, por un período de doce (12) meses, con opción a prórroga.

1844 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Gregorio Martínez N° 30 de Neuquén Capital, donde funciona la Carpintería dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, entre el Estado Provincial y la señora María Eugenia Dovio (P-9284), C.U.I.T. N° 27-30941899-4, en su carácter de titular registral del cincuenta por ciento (50%) y apoderada del cincuenta por ciento (50%) del inmueble, por un período de dieciséis (16) meses, con opción a prórroga.

1845 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Escuela para Adultos N° 11 dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación, sito en calle Lamadrid N° 409 de la localidad de Junín de los Andes, entre el Estado Provincial y el copropietario del inmueble, señor Oscar Alejandro Julian (Q-0679), por un período de veintidós (22) meses, con opción a prórroga.

1846 - Otorga autorización estatal para funcionar a la Fundación Escuela Bosque, con domicilio legal en la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

1848 - Reconoce a los herederos de quien en vida fuere Marcela Alejandra Panchenko, el pago de la indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

1849 - Reconoce a favor de la ex agente Jara Julia Ester, el pago de la indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto Provincial Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

1850 - Dispone la Destitución por Cesantía del Agente Nuevo Cuadro Jorge Gabriel Moreno, por encuadrar su situación en lo dispuesto por los Artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.) y 56° inciso a) de la Ley 715, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos que integran la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante.

1851 - Dispone el Cese de los Servicios del personal policial detallado en el IF-2021-01333287-NEU-

LEGAL#MG que forma parte de la presente norma, con efectividad a partir de la cero horas del primer día del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del retiro voluntario, conforme los Artículos 5°, 10°, 12° y 18°, inciso a) de la Ley 1131.

1853 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0800/2021.

1854 - Autoriza la renovación de la contratación bajo la modalidad de contrato de servicios de las personas consignadas en el IF-2021-01196938-NEU-DESP#SGSP que forma parte del presente Decreto, por el plazo y montos que en cada caso se indican, para desarrollar tareas en el Aeródromo de la Localidad de Rincón de los Sauces, dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica de Secretaría General y Servicios Públicos.

1855 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Villa Puente Picún Leufú a renovar los contratos administrativos por el plazo de un (1) año, con las personas que se consignan en el documento IF-2021-01091356-NEU-LEGAL#SIGL que forma parte de la presente norma y por los montos que en el mismo se detallan.

1856 - Deja sin efecto la designación tramitada en el DECTO-2021-761-E-NEU-GPN, Orden N° 75, por la no toma de posesión del cargo, del agente Sergio Gastón Sosa, en el Puesto "Técnico Hemoterapeuta (T4H), Secuencia 0003" del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III.

1857 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el IF-2021-01432367-NEU-SIP#MEI que forma parte integrante del presente Decreto.

1858 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al IF-2021-01432209-NEUSIP#MEI del presente Decreto.

1859 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al IF-2021-01432937-NEUSIP#MEI que forma parte del presente Decreto.

1860 - Otorga un Aporte No Reintegrable a trescientos ochenta (380) voluntarios que prestan servicios en la Campaña de Vacunación contra el COVID-19 en la Provincia del Neuquén.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 10 de diciembre de 2021 a las diez horas, el Agrimensor Yamil Leonhardt, DNI N° 32.213.910, Matrícula AGR 378, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud de Cantera de Áridos que tramita por **Expediente N° 7712-000406/2017; EX-2020-00054743-NEU-DESP#MERN**, cuya titularidad es de Acevedo Románella Héctor E., con una superficie de 48 Has., 86 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 6, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Nelson Daniel Antonio Urquía, Jefe de Departamento, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 29-10 y 05-11-21

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 7 de diciembre de 2021 a las 11 horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Matrícula 84, dará comienzo a las operaciones

de mensura de la Cantera de Áridos que tramita por **Expediente N° 7712-000092/2016, EX-2020-00073148-NEUDES#MERN**; cuya titularidad es de Carlos Raúl Manoni, con una superficie de 41 Has., 71 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 05 y 12-11-21

“Yacimientos Declarados Archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia”. “Hágase saber que la liberación de la zona se operará a los diez (10) días de la publicación”.

Expediente N°	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observaciones
1120/2003	Cantera	Áridos	Pehuenches	Resolución N° 127/2021
2188/2003	Cantera	Áridos	Añelo	Resolución N° 26/2021
939/2003	Cantera	Áridos	Chos Malal	Resolución N° 137/2021
2010/2003	Cantera	Áridos	Huiliches	Resolución N° 138/2021
1066/2003	Cantera	Áridos	Añelo	Resolución N° 146/2021
1146/2003	Cantera	Áridos	Confluencia	Resolución N° 162/2021
2185/2003	Cantera	Áridos	Añelo	Resolución N° 164/2021
2021/2003	Cantera	Áridos	Añelo	Resolución N° 161/2021
5912-000363/2013	Cantera	Áridos	Añelo	Resolución N° 83/2021
5912-000223/2012	Cantera	Arena y Ripio	Chos Malal y Ñorquín	Resolución N° 109/2021
4802-000995/2011	Cantera	Áridos Calcáreos	Confluencia	Resolución N° 101/2021
4802-001085/2011	Cantera	Áridos	Confluencia	Resolución N° 152/2021
4802-000076/2008	Cantera	Áridos	Confluencia	Resolución N° 149/2021
3452-000052/2006	Cantera	Áridos Calcáreos	Picún Leufú	Resolución N° 32/2008
3451-000100/2005	Cantera	Arena Volcánica	Aluminé	Resolución N° 79/2021
3451-000098/2005	Cantera	Dolomita-Yeso	Picunches	Resolución N° 111/2021
2103-2003	Cantera	Áridos	Zapala	Providencia de fecha 27/02/2018
705/2002	Cantera	Piedra Laja	Picunches	Resolución N° 120/2021
673/2002	Cantera	Calcita	Picunches	Resolución N° 128/2021
13052/1988	Cantera	Arena y Ripio	Zapala	Providencia de fecha 20/07/2018
12789/1987	Cantera	Calcita	Picunches	Resolución N° 155/2021
5927/1970	Cantera	Yeso	Picunches	Resolución N° 122/2019

“Yacimientos Declarados Inexistentes s por la Autoridad Minera en Primera Instancia”. “Hágase saber que la liberación de la zona se operará a los diez (10) días de la publicación”.

Expediente N°	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observaciones
2689/2005	Llano Blanco I	Hierro Diseminado con posibilidades Auríferas	Picunches; Catan Lil	Resolución N° 171/2021
2692/2005	Llano Blanco IV	Hierro Diseminado con posibilidades Auríferas	Aluminé; Catan Lil	Resolución N° 166/2021
2693/2005	Llano Blanco V	Oro Diseminado	Aluminé; Catan Lil	Resolución N° 159/2021
2801/2005	Ñanco Cinco	Oro Diseminado	Picunches	Resolución N° 158/2021
2737/2005	Cateo	1° Categoría	Zapala	Resolución N° 186/2019
1037/2003	Nueva Fortuna	Asfaltita	Pehuenches	Resolución N° 154/2021
2484/2004	Golden Kieran II	Pirita Aurífera Diseminada	Loncopué	Resolución N° 70/2021
2535/2004	Pajarito	Cobre Diseminado	Loncopué	Resolución N° 136/2021
2328/2004	Luna	Fosforita Diseminada	Picunches	Resolución N° 168/2021
3452-000517/2007	La Fría Este I	Oro Diseminado	Catan Lil	Resolución N° 85/2021
3452-000251/2007	La Greda Este	Cobre Diseminado	Ñorquín	Resolución N° 148/2021
3452-000324/2007	El Lautaro	Bentonita	Zapala	Resolución N° 103/2021
5912-000498/2014	Manaos	Arcilla	Zapala	Resolución N° 98/2021
8812-000015/2018	El Dormilón	Arenas Cuarcíferas	Zapala	Resolución N° 153/2021

Departamento Registros y Protocolos Mineros. Dirección Escribanía de Minas.

1p 05-11-21

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Piedra Laja en Propiedad Fiscal - **Expediente N° 2158/2003**. Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Superficie: 32 Has., 07 As.. Titular: Aravena José Filemón. A Fs. 1: Tengo el agrado de dirigirme al señor Director, a los efectos de solicitarle una Cantera de mineral Laja dentro de la ocupación que ejerzo en parte del Lote 3-8, Fracción D, Sec-

ción XXX, ubicado en el Paraje La Salada, para lo cual solicito se me tenga por presentado. Motiva la presente el hecho de no tener trabajo y poseer muy pocos animales dado que el campo es muy chico y más aún teniendo en cuenta la demanda existente en la zona de la piedra de construcción. Para su conocimiento, adjunto a la presente, fotocopia de mi Documento 1° y 2° hoja, Plano de ubicación de Coordenadas Gauss Krüger Sist. Posgar, constancia de ocupación y punto tomado con GPS y coordenadas de ubicación de la cantera. Sin más y a la espera de una respuesta favorable a lo solicitado, lo saludo con atenta consideración. Hay una firma ilegible y una aclaración al pie de la misma que dice: José Filemón Aravena, L.E. N° 7.579.933, B° CGT, Casa N° 3, calle s/nombre, Zapala. Hay una aclaratoria que dice: Aravena José Felimón, en Titchul, el 1 de diciembre de 1946, argentino, estado civil casado, oficio criancero. A Fs. 165, consta informe de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, 26 de febrero de 2013. Visto el Pase que antecede, este Sector informa que La superficie de 32 Has., 07 As., oportunamente concedidas para la Cantera de Laja, tramitada por el Expte. N° 2158/2003, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 5 Has., 85 As., ubicadas dentro del Lote 3, Fracción D, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-007-6919-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios a Fs. Subsecr. de Tierras Fs. 154/157-DPCeIT a Fs. 163/164 y R.P.I. obrante a Fs. 158/160). Dominio Fiscal Provincial. 26 Has., 21 As., ubicadas dentro del Lote 8, Fracción D, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-007-6919-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios de Subsecr. de Tierras Fs. 154/157-DPCeIT a Fs. 163/164-R.P.I. obrante a Fs. 158/160). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubica en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Con lo expuesto, vuelva a Dirección General Legal a sus efectos. Dirección de Registro Gráfico. -CLL-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. A Fs. 281: Zapala, 22 de febrero de 2021. Atento el estado de autos, Pase a la Dirección de Escribanía de Minas, a los fines de la confección edicto de solicitud de cantera, conforme lo establece el Artículo 43 de la Ley 902/75. Dirección General Legal. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dra. Andrea C. Valdebenito, Directora General Legal, Dirección Prov. de Minería. Zapala, 30 de marzo de 2021. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 05 y 12-11-21

Edicto de Pedido de Quince Pertenencias y Mensura Minera - **Expediente N° 8812-000027/2018; EX-2021-1154941-NEU-MINERIA#SEMH**. Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - Mina: "Ivana". Titular: Perfil S.R.L.. Superficie: 90 Has.. Departamento: Confluencia. A Orden 19° consta: Quien suscribe: Ricardo A. Fantaguzzi, con DNI 11.810.969 y con domicilio en calle Ej. Argentino y 1ra. Junta de la ciudad de Zapala y en representación del titular, me dirijo a Ud., con el fin de denunciar Labor Legal, que consta de un destape de 2,00 m. por 0,80 m. con una profundidad de 1,60 m. donde se aprecia el material declarado. La ubicación de la misma en el Sistema de referencia Posgar '94 de L.L. (X= 5.694.629,51; Y: 2.547.643,05). Se adjunta croquis de la Labor Legal y se denuncian quince pertenencias con sus respectivas coordenadas. Se sacará turno para presentar la muestra legal. Sin otro particular me despido de Ud., muy atentamente. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Ricardo A. Fantaguzzi, Apoderado Minero, Mat. N° 31, Cel.: 2942-525798 - ricardosantaguzi@gmail.com. A Orden 22°: Zapala, 13 de octubre de 2021. La superficie de 90 Has., solicitadas para las quince pertenencias correspondientes a la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla denominada "Ivana", tramitada bajo Expediente N° 8812-000027/2018 EX-2021-01154941-NEU-MINERIA-SEMH, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 20, Sección I del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de

la Coordenada Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.694.629,51 e Y= 2.547.653,05. Pertenencia N° 1: Partiendo del Vértice VNO que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.694.671,00 e Y= 2.546.856,00; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 200 metros de longitud hasta el Vértice V1 de coordenadas X= 5.694.671,00 e Y= 2.547.056,00. Al Este en una parte, con 300 metros de longitud hasta el Vértice V2 de coordenadas X= 5.694.371,00 e Y= 2.547.056,00. Al Sur con 200 metros de longitud hasta el Vértice V3 de coordenadas X= 5.694.371,00 e Y= 2.546.856,00. Al Oeste en una parte, con 300 metros de longitud hasta el Vértice VNO nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La Labor Legal se ubica en la Pertenencia N° 4. La superficie de cada pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 6 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicadas al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 11 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 6. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 6 Has.. Superposición: Pozos, gasoductos, locaciones. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica y una aclaración que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 34° consta, en su parte pertinente: Lunes 18 de octubre de 2021. Visto el Pase que antecede, este Sector informa: 1. Que se toma conocimiento de la designación del Perito Mensurador de Orden 29 y 30. 2. Que la fecha propuesta a Orden 32 para el inicio de las tareas de mensura resulta factible. 3. Que la numeración de mojones asignada es del E 049 al E 052 inclusive. 4. A los efectos de la mensura el Perito deberá tener presente la Resolución General AMPI N° 004/91. 5. En acto de inicio de mensura se dará entrega del Pliego de Instrucciones conforme Art. N° 30 Ley 902. 6. Comuníquese al titular y al Perito que con 48 horas de anticipación, deberán concurrir a esta oficina a efectos de dejar constancia del punto de reunión para la iniciación de la mensura. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica y una aclaración que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Con lo ordenado a Orden 36° de fecha martes 19 de octubre de 2021, se indica: La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 14 de diciembre de 2021 a las diez horas, el Agrimensor Yamil Leonhardt, Matrícula N° 378, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla "Ivana" que tramita por Expediente N° 8812-000027/2018, EX-2021-01154941-NEU-MINERIA#SEMH; cuya titularidad es de Perfil S.R.L., con una superficie de 90 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 20, Sección I del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección de Escribanía de Minas, Zapala, 28 de octubre de 2021. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

CONTRATOS**“Wateria SAS”**

Por instrumento instrumento privado de fecha 15 de septiembre de 2021 se constituyó la sociedad denominada: “Wateria SAS”. Socios: El Sr. Gabriel Alejandro Sánchez, DNI 24.825.453, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24825453-0, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de diciembre de 1969, profesión Contador, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Guillermo Brown, 865, Piso 8, Dpto. D, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Gerardo Ramon Sánchez, DNI 20.436.846, CUIL/CUIT/CDI N° 20-20436846-6, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de diciembre de 1968, profesión Emp. Pro., estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Lote G 71, Parque Industrial, Senillosa, Neuquén, Argentina; el Sr. Rubén Darío Sanz, DNI 18.310.421, CUIL/CUIT/CDI N° 20-18310421-8, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de abril de 1967, profesión Militar, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Lago Trafal, Casa 16 Aiute, Mza. 12, Senillosa, Neuquén, Argentina. Denominación: “Wateria SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Producción y comercialización de agua envasada y hielo. Producción y comercialización de cerveza artesanal. Servicio de restaurante. Capital: \$120.000, dividido por 120.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Gabriel Alejandro Sánchez, suscribe a la cantidad de 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Gerardo Ramón Sánchez, suscribe a la cantidad de 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Rubén Darío Sanz, suscribe a la cantidad de 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 24.825.453, Gabriel Alejandro Sánchez. Suplente/s: DNI 18.310.421, Rubén Darío Sanz. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 05-11-21

BERTIL GRAHN SOCIEDAD ANÓNIMA AGROPECUARIA**Prórroga y Modificación Art. Segundo del Contrato Social****(Plazo de Duración de la Sociedad) y Designación de Directores**

Se hace saber que por Escritura 71 del 08/03/2021, pasada por ante el Registro Notarial N° 2 de Junín de los Andes y al Folio 196, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de fecha 19/01/2021, obrante a Fojas 110, 111 y 112 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, rubricado por el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén el 14 de agosto de 1973, por la cual se acuerda por unanimidad prorrogar el plazo de duración de la sociedad, modificar el Artículo Segundo del

contrato social, el que queda redactado de la siguiente manera: “Artículo Segundo: Su duración es de 99 años, contados a partir del primero de junio de 1971” y asimismo, se designan los nuevos integrantes del Directorio recayendo en: María Josefina Sempere de Grahñ como Presidente, Bertil Andino Grahñ como Vicepresidente y a Juan Cruz Grahñ como Director Titular y a Josefina María Grahñ y María Gabriela Grahñ como Directoras Suplentes, quienes en ese acto aceptan los cargos. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General de Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: “BERTIL GRAHN S.A. s/Inscripción Modificación Artículo Segundo (referente al Plazo de Duración)”, (Expte. N° 26725/21). Subdirección, 15 de octubre de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 05-11-21

OWL SERVICIOS S.R.L.

Por instrumentos privados de fechas 30 de diciembre de 2020 y 11 de mayo de 2021, se constituyó la sociedad denominada: “OWL SERVICIOS SRL”. Socios: Marcos Raúl Cejas, argentino, de profesión Militar retirado, nacido el 02 de agosto de 1979, Documento Nacional de Identidad N° 27.535.577, casado en primeras nupcias con la Sra. Guadalupe María Crespo, cuyos datos se describen infra, con domicilio en calle Entre Ríos N° 1.122 de la ciudad de Neuquén Capital, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén y (II) Guadalupe María Crespo, argentina, de profesión Docente, nacida el 02 de junio de 1983, casada en primeras nupcias con el nombrado supra, Documento Nacional de Identidad N° 30.366.872, con domicilio en calle Entre Ríos N° 1.122 de la ciudad de Neuquén Capital, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina OWL SRL y tiene su domicilio legal en calle Entre Ríos N° 1.122 de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Artículo Segundo: Plazo. Su plazo de duración es de 90 años. Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto el servicio de Seguridad y/o Vigilancia privada. ya sea a través de personal a cargo o de medios electrónicos que se instalen en edificios destinados a viviendas, oficinas públicas o privadas, establecimientos industriales, entidades bancarias y financieras en el ámbito de la Provincia del Neuquén y otras Provincias de la República Argentina. La sociedad tiene además por objeto el servicio de maestranza, limpieza y mantenimiento en todos los sectores industriales, de producción, administrativos y comerciales para empresas, edificios institucionales, limpieza de instalaciones urbanas o en campo, industria petrolera o afines; desinfección de áreas comunes y espacios de trabajo, desmalezado y limpieza de predios. Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$156.000. Artículo Quinto: Administración y Representación de la Sociedad: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo del socio Marcos Raúl Cejas, con domicilio en calle Entre Ríos N° 1.122 de la ciudad de Neuquén Capital, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, quien revestirá la calidad de Gerente por el término de tres (3) ejercicios siendo reelegible. Artículo Noveno: Fiscalización de la Sociedad: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19550. Cuando por aumentos de capital social la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 158 de la Ley 19550, la Reunión de Socios que determine dicho aumento designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Artículo Décimo: Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de marzo de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General de Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: “OWL SERVICIOS SRL s/Inscripción Contrato Social”, (Expte. 26336/21). Subdirección, 15 de octubre de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 05-11-21

GAS Y PETRÓLEO DEL NEUQUÉN S.A.

Una sociedad debidamente constituida, inscripta ante la Dirección General de Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con fecha 23/12/08 bajo el N° 152, F° 1024/1033, T° XII de S.A., Año 2008, con sede social en Aramendia 200, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, convoca en los términos de los Artículos 204 y 83 inc. 3°) de la Ley N° 19550 a los eventuales acreedores de GAS Y PETRÓLEO DEL NEUQUÉN S.A. de fecha anterior al 16/12/2020, a efectos de ejercer en el perentorio plazo de quince (15) días -a contar desde la última publicación de edictos- su derecho de oposición a la reducción voluntaria del capital social, el que de todas formas se mantendrá igual al actual, esto es, \$447.235.400, luego del simultaneo (i) aumento de capital de la suma de \$447.235.400 a \$809.835.271; y (ii) Reducción voluntaria de capital de la suma de \$809.835.271 a \$447.235.400, según lo resuelto por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas N° 42 de fecha 16/12/2020. Se informa asimismo, que al 30/09/20 el pasivo de la sociedad está valuado en \$2.744.742.281 y el activo en \$5.372.967.088. Por último, se aclara que el patrimonio neto de la sociedad al 30/09/20 se mantiene, luego de la reducción, en \$2.628.224.807. Las oposiciones se reciben de lunes a viernes de 10 a 16 horas, en Hipólito Yrigoyen 135, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fdo. Alberto Javier Saggese, DNI N° 11.477.983, Presidente del Directorio.

1p 05-11-21

“PRIMUX S.R.L.”**Cesión de Cuotas**

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 06/10/2021, Adrián Edgardo Di Rago, argentino, DNI 26.661.744, CUIT 20-26661744-6, nacido el 17/06/78, divorciado, domiciliado en calle Libertad 421 de la ciudad de Neuquén, cedió y transfirió a favor de los cónyuges de primeras nupcias entre sí; Guillermo Eduardo Rodríguez, argentino, nacido el 03/11/77, DNI N° 26.144.329, CUIT 20-26144329-6, Maestro Mayor de Obras y Claudia Andrea Oviedo Salazar, argentina, nacida el 03/12/76, DNI N° 18.807.627, CUIL 27-18807627-6, ama de casa, ambos domiciliados en calle Gobernador Elordi 755, Piso 5, Depto. 1 de la ciudad de Neuquén, la totalidad de sus cuotas sociales de la sociedad PRIMUX SRL, es decir, la cantidad de 6700, conforme la siguiente proporción: El señor Guillermo Eduardo Rodríguez, 200 cuotas sociales; la señora Claudia Andrea Oviedo Salazar, 6.500 cuotas sociales. El presente edicto fue ordenado en autos: “PRIMUX SRL s/Inscripción Cesiones Cuotas”, (Expediente Número 26943/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 05-11-21

“PEÑI S.A.”

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 36, celebrada el 12/04/2021 se designó nuevo Directorio, quedando el Directorio conformado de la siguiente forma: Presidente: Marcos Gastaldi Canton, DNI N° 31.085.772. Vicepresidente: Lilian Gladys Moreyra, DNI N° 12.222.175. Director Suplente: Anabel Haydee Lempel, DNI N° 30.649.962. El presente edicto fue ordenado en autos: “PEÑI S.A. s/ Inscripción Designación de Directorio”, (Expte. Número 26942/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 05-11-21

VAZQUEZ Y CÍA. S.R.L.

Por instrumento de fecha 06 de agosto de 2021 e instrumento aclaratorio de fecha 31 de agosto de 2021, las siguientes personas: Sra. Vázquez Sandra Karina, nacida el 15 de octubre de 1968, D.N.I. 21.037.124, CUIT 27-21037124-4, argentina, de 52 años de edad, estado civil casada, domiciliada en calle Cipolletti N° 239 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante y el Sr. Martínez Sergio Gustavo, nacido el 27 de mayo de 1971, D.N.I. 22.076.535, CUIT 20-22076535-1, argentino, de 50 años de edad, estado civil casado, domiciliado en calle Cipolletti N° 239 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante; cónyuges entre sí, en primeras nupcias, celebraron el contrato social de VAZQUEZ Y CÍA. S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros y/o terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: 1) Explotación del transporte de cargas, mercadería en general, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomienda, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, operación de contenedores, transporte de pasajeros, transporte de combustibles y transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución almacenamiento depósito y embalaje, pudiendo contratar auxilios, reparaciones y remolques. 2) Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, distribuir, exportar, importar, en forma mayorista y/o minorista, alimentos para consumo humano y animal, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica. Duración: Su duración será de cincuenta (50) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000). Administración: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Administradores: Se designa socio Gerente a la socia Vázquez Sandra Karina, D.N.I. 21.037.124. Fiscalización: La fiscalización será realizada individualmente por los socios de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, prescindiendo de la Sindicatura y del Consejo de Vigilancia. Fecha del Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio económico cerrará el 31 de agosto de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "VAZQUEZ Y CÍA. S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 26712/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 28 de octubre de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 05-11-21

"SOUTH AMERICAN TRANSPORT S.R.L."

Se hace saber que por instrumento privado de modificación del Estatuto Social de fecha 15 de octubre del año 2021, los socios: Francisco Roco, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Número 17.377.558, CUIT 20-17377558-0; Martha Beatriz Giménez, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad Número 17.868.692, CUIL 27-17868692-0; Jeannette Francis Michel Roco, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad Número 35.312.344, CUIL 27-35312344-6 y Mayra Melania Antonella Roco, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad Número 35.886.180, CUIL 27-35886180-1, de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación "SOUTH AMERICAN TRANSPORT S.R.L.", CUIT 30-70913334-5, con domicilio legal en Lago Tráful 443 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, la que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, bajo el Número 044, Folios 257/263, Tomo II de S.R.L., Año 2005, de fecha 25 de febrero del año 2005; modificaron el Artículo Tercero del Estatuto Social el que queda redactado de la

siguiente manera: Del Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, en cualquier lugar del territorio nacional y/o extranjero incluido el Mercosur, las siguientes actividades: 1) Transporte: a) Servicios de transporte urbano e interurbano de pasajeros. b) Servicios de transporte automotor de oferta libre de pasajeros, incluye chatters, servicios contratados para ámbito portuario o aeroportuario y espectáculos deportivos y culturales. Transporte a personal de obras de construcción. c) Alquiler de automotores con o sin chofer. d) Transporte de cargas en general. e) Transporte por cuenta propia o de terceros, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, de todos los elementos utilizados en la construcción, tales como arena, cemento, cal, canto rodado, ladrillos, piedras, baldosas, tejas, cerámicas, azulejos, sanitarios, caños, puertas, ventanas, y demás materiales o cargas. 2) Prestación de Servicios: a) Estudio, explotación y exploración de yacimientos líquidos y gaseosos, su industrialización y comercialización, perforaciones, terminación, reparación e intervención de pozos, gas y agua, prestación de servicios complementarios, suplementarios y logísticas de la industria del petróleo y provisión de materiales y productos. 3) Forestación: Por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, forestación y reforestación de tierras propias o arrendadas, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales, explotación de obrajes, montes y bosques. Elaboración y utilización de la madera en todos sus aspectos y procesos, fraccionamiento, canteado, aserradero, acondicionamiento y conservación de la misma. Compraventa, importación, exportación y transporte de maderas en todas sus formas y variedades. 4) Construcción: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales y de desagüe, pavimentación urbana, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado. 5) Agropecuarias: La explotación de establecimientos agropecuarios en general y en particular, aquellos destinados a la producción y explotación de predios destinados al cultivo y explotación de cereales, hortalizas, forrajeras, graníferas, oleaginosas y toda otra clase de cultivos de cualquier naturaleza o variedad y a la explotación de hacienda de cualquier especie, incluidos pero sin limitarse, ganado vacuno, bovino, equino, porcino y aves de cualquier tipo; explotación de frigoríficos, producción, faenamiento, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, cría, engorde, invernada, veraneada, compra, venta, permuta, importación y exportación de ganado, carne, hacienda y todo animal comestible en pie o faenado y de los subproductos o derivados de esas especies, así como también a la distribución y traslado de ganado o carne por cuenta propia o por intermedio de terceros, en todo el territorio del país y el exterior. A fines del cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto. Se deja expresa constancia que, si en virtud de las Leyes que reglamenten algunas de las actividades desarrolladas por la sociedad, tal actividad deba ser brindada por profesionales con título habilitante, la misma será prestada por personas que se encuentren encuadradas en tal condición. El presente edicto fue ordenado en autos: "SOUTH AMERICAN TRANSPORT S.R.L. s/Inscripción Modificación de Contrato (Referido al Objeto Social)", (Expediente Número 26928/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 27 de octubre de 2021.

1p 05-11-21

DISTRIBUIDORA LA RUTA S.R.L.

Inscripción Cesión de Cuotas

Contrato de Cesión: 20/07/2021. Cesión de Cuotas: Cedente: Adriana Mirta Torresin, argentina, D.N.I. N° 11.810.890, comerciante, divorciada, domiciliada en Roca N° 651 de la ciudad de Zapala. Cesionarias: Cynthia Analía Leali, argentina, D.N.I. N° 32.334.058, comerciante, casada con Julián Carlos Alejandro, D.N.I. N° 25.862.317, domiciliada en sin nombre y sin número del Barrio Nordestrom, Acceso "C2", 2º. Piso, Departamento "C" de la ciudad de Zapala y Carina Ivana Leali, argentina, D.N.I. N° 29.736.039, Abogada, soltera, domiciliada en Teniente Candelaria N° 731 de la ciudad de Zapala.

Cantidad de cuotas cedidas: 6 (seis) cuotas sociales, con un valor nominal de \$6.000,00 (pesos seis mil). Precio total de la transferencia es de \$6.000 (pesos seis mil) en efectivo. El Cedente Adriana Mirta Torresin, cede, vende y transfiere cinco (5) cuotas del total de cuotas que tiene y le pertenecen de la sociedad denominada: "DISTRIBUIDORA LA RUTA S.R.L.", a favor de la señora Cynthia Analía Leali, cede, vende y transfiere una (1) cuota del total de cuotas que tiene y le pertenecen de la sociedad referida a favor de la señorita Carina Ivana Leali. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: "DISTRIBUIDORA LA RUTA S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas", (Expte. N° 26902/21). Subdirección, 28 de octubre de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 05-11-21

CHAPELCO TURISMO S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 34 de fecha 05/02/2021 de CHAPELCO TURISMO S.A., se ha resuelto lo siguiente: La aprobación de los estados contables correspondiente al ejercicio económico N° 23 finalizado el 31 de octubre de 2020 y la elección de las autoridades de los titulares y suplentes del Directorio. Por Acta de Directorio N° 111 de fecha 20/02/2021, se ha procedido a la distribución de cargos: Presidente: Sra. Susana René Bernadet Theophile, D.N.I. N° 18.747.178. Director Suplente: Sra. Susana Catalina Bidondo, D.N.I. N° 21.961.764.

1p 05-11-21

EXCIMER LÁSER DEL SUR SRL

Inscripción Cesión de Cuotas

Fecha: 15/08/2019. Cedente: Arturo Javier Vázquez, D.N.I. 24.472.571, CUIT 20-24472571-7, argentino, nacido el 03/04/1975, de profesión Médico, de estado civil casado en primeras nupcias con Maríana Toniollo, D.N.I. 24.292.729, con domicilio en Esquiú 1.490, U.F. 17, B° Fincas de Plottier de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Cesionario: Anabel Larrañaga, D.N.I. 20.691.387, CUIT 27-20691387-3, argentina, nacida el 31/05/1969, de profesión Médica, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias, con domicilio en Rivadavia 435 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Cantidad cedida: 65 (sesenta y cinco) cuotas sociales, con un valor nominal de \$6.500,00 (pesos seis mil quinientos). Esta cesión, venta y transferencia se realiza por el precio total y convenido de dólares estadounidenses treinta y cinco mil (U\$S35.000). El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. María Lis Mansilla Albores, en autos caratulados: "EXCIMER LASER DEL SUR SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas". (Expte. 26062/20). Neuquén, 21/09/21. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 05-11-21

SERGY S.R.L.

De acuerdo a Escritura N° 66 de fecha 31 de mayo de 2021 e instrumento privado del 29 de septiembre de 2021, la señora Luciana Andrea Vendrell, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 23.327.241, CUIT N° 27-23327241-3, nacida el 13 de mayo de 1973, estado civil divorciada, con domicilio en Pío XII 278 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cede y transfiere a título gratuito a favor de Guillermo Ricardo Richard, argentino, nacido el 22 de septiembre de 1973, Documento Nacio-

nal de Identidad N° N° 23.384.410, CUIT N° 20-23384410-2, soltero, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Anaya 4.024, U.F. 157, Barrio La Zagala de la ciudad y Provincia del Neuquén, la cantidad de doscientas (134) cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad "SERGY S.R.L.", CUIT N° 30-71418378-4. Se modifica la Cláusula Cuarta: El capital social es de \$134.000,00 (pesos ciento treinta y cuatro mil con 00/100 centavos), dividido en 1.340 (mil trescientas cuarenta) cuotas de \$100,00 (pesos cien 00/100 centavos) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor Martín Demian Soler, seiscientos tres (603) cuotas de valor nominal \$100,00 (pesos cien con 00/100) cada una, por la suma de \$60.300,00 (pesos sesenta mil trescientos con 00/100); el Sr. Lucas Chiavegato, seiscientos tres (603) cuotas de valor nominal \$100,00 (pesos cien con 00/100) cada una, por la suma de \$60.300,00 (pesos sesenta mil trescientos con 00/100) y el señor Guillermo Ricardo Richard, ciento treinta y cuatro (134) cuotas de valor nominal \$100,00 (pesos cien con 00/100) cada una, por la suma de \$13.400,00 (pesos trece mil cuatrocientos con 00/100). Se acepta la renuncia al cargo de Gerente de Luciana Andrea Vendrell y se designa a Guillermo Ricardo Richard como Gerente. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: "SERGY SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas, Renuncia y Designación de Gerente y Modificación de Contrato (Capital)", (Expte. 26618/21). Subdirección, 27 de octubre de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 05-11-21

JAWIT S.A.**Inscripción de Contrato Social**

Fecha del contrato constitutivo: 06/07/2020 y modificatorio de fecha: 03/02/2021. Socios: Fernando Adrián Agüero, argentino, de 44 años, D.N.I. N° 24.825.471, Técnico en Electrotecnia y Carla Vanesa Sepúlveda Espinoza, argentina, de 42 años, D.N.I. N° 26.661.737, Docente, cónyuges de primeras nupcias entre sí, ambos con domicilio en Lanín N° 1.046, Barrio Villa Florencia de la ciudad de Neuquén. Duración: 99 años desde su inscripción registral. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento y comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas y programas y equipos de informática, así como su servicio técnico. b) La fabricación, producción e industrialización, en talleres propios o ajenos, de productos relacionados con la telefonía y comunicaciones, como ser aparatos telefónicos, fax, télex y equipos para telefonía celular móvil. La comercialización, colocación y distribución de los mencionados productos. La prestación de servicios de asesoramiento técnico integral relacionados con la actividad. Asumir la representación como agente oficial de entes públicos o empresas privadas nacionales o extranjeras para la comercialización y distribución de equipos, elementos, componentes, productos y materias primas relacionados con la telefonía estática y/o móvil, de fabricación nacional o extranjera. La exportación e importación de todos los productos mencionados como así también de las materias primas y componentes de los mismos. c) La instalación, mantenimiento, refacción, reparación, de toda clase de redes, líneas, canales y servicios de telefonía, télex, telefax. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00), representado por trescientas mil (300.000) acciones de valor nominal pesos uno (\$1,00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del Número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles; no obstante, deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Se designa para integrar el Directorio a: Presidente: Fernando Adrián Agüero; Directora Suplente: Carla Vanesa Sepúlveda Espinoza.

Fiscalización: Prescindencia: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades, prescindirá de la Sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de controlar que confiere el Artículo 55 de la nombrada Ley. Cierre de Ejercicio: 31/08 de cada año. Sede Social: Lanín N° 1.046 de la ciudad de Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "JAWIT S.A. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 26384/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 01 de noviembre de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 05-11-21

Lahue S.R.L.

Por Escritura N° 381, F° 616 de fecha 22/6/2021, autorizada por el Esc. Leandro Zingoni, Titular del Registro N° 1 de Cutral-Có, se perfeccionó donación de cuotas sociales de Ana María Niño a favor de Alan Jeremías Tieri y Carlos Enrique Tieri Sandoval. Constitución de usufructo de Alan Jeremías Tieri y Carlos Enrique Tieri Sandoval. Reforma de contrato social y adición de cláusulas al contrato social, renuncia y designación de Gerente y modificación de sede social de LAHUE Sociedad de Responsabilidad Limitada, C.U.I.T. 30-70811468-1, con domicilio social en calle Islas Malvinas N° 458 de la ciudad de Cutral-Có, inscripto en el Reg. Pco. Com. Neuquén, al N° 160, F° 822/824, T° V en fecha 05/11/2002, prórroga inscripta al N° 30, F° 240/252, T° II-S.R.L., Año 2013, el día 8/03/2013. Cedente - Donante: Ana María Niño, argentina, nac. el 18/6/1962, DNI 14.676.651, soltera, empresaria, con domicilio en la calle Santa Fe N° 2.088, 10° "D" de la ciudad de Martínez, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos aires. Cesionario-Donatario: Alan Jeremías Tieri, argentino, nacido el 14/9/1989, DNI 34.658.323, soltero, empresario, domicilio calle Lago Correntoso N° 23 de la ciudad de Cutral-Có y Carlos Enrique Tieri Sandoval, argentino, nacido el 06/03/1965, DNI 17.214.680, soltero, empresario, domicilio calle 9 de Julio N° 276 de la ciudad de Plaza Huincul. Objeto: Donación de 285 cuotas sociales, Alan Jeremías Tieri adquiere 200 cuotas sociales y Carlos Enrique Tieri Sandoval, 85 cuotas sociales. Usufructo por donación: Alan Jeremías Tieri, constituye usufructo vitalicio y gratuito a favor de Carlos Enrique Tieri Sandoval sobre 66 cuotas sociales adquiridas. Reforma y Ampliación de Contrato Social: Artículo 1° referido al domicilio, Artículo 4° referido al capital social, Artículo 5° referente a la administración. Artículo 13° referido a los derechos y garantías de los socios, Artículo 14° referido a la Sindicatura. De manera unánime y auto convocada quedaron con la siguiente redacción: "Primera: La sociedad se denomina "LAHUE S.R.L.", bajo cuya denominación social girará. Su domicilio legal se establece en la jurisdicción de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, donde tendrá el asiento principal de sus negocios, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero". "Cuarta: El capital social está constituido por la suma de pesos treinta mil (\$30.000), dividido en trescientas cuotas sociales de cien pesos (\$100,00), valor nominal de cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. El capital se encuentra completamente integrado en efectivo". "Quinto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de uno o mas Gerentes que podrán ser socios o no y ejercerá la representación legal de la sociedad de manera indefinida, inclusive para las transferencias de dominio de inmuebles y/o constitución de derechos reales. En el ejercicio de sus funciones tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, contando incluso con aquellas que la Ley requiere facultades expresas, conforme el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social. En garantía al ejercicio de sus funciones el Gerente deberá depositar en una entidad bancaria a la orden de la sociedad dinero en efectivo que ascenderá a la suma de pesos diez mil". "Décimo Cuarto: Fiscalización-Contralor Individual de los Socios: La sociedad prescindirá de la Sindicatura por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar de la Gerencia los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19550.

Si al aumentar-se el capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del Artículo 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de accionistas que así lo resolviese deberá designar un Síndico Titular y un Suplente por el término de un ejercicio". Fijación de la Sede Social: Se fijo en Manuel Sabio N° 484 de la ciudad de Cutral-Có y conserva el domicilio fiscal en la calle Santa Fe N° 2.088, Piso Décimo, Departamento "D" de la ciudad de Martínez, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Renuncia y Designación de Gerente: Ana María Niño renuncia al cargo de Gerente y se designa en el cargo a Alan Jeremías Tieri, quien constituye domicilio especial en calle Lago Correntoso N° 23 de de Cutral-Có".

1p 05-11-21

Granja El Amanecer S.R.L.

Por Escritura N° 81, F° 123 de fecha 4/2/2021 y N° 619, F° 996 de fecha 5/10/2021, ambas autorizadas por el Esc. Leandro Zingoni, Titular del Registro N° 1 de Cutral-Có, se perfeccionó Donación de Cuotas Sociales, Reforma de Contrato Social y Fijación de Domicilio Social de Granja El Amanecer Sociedad de Responsabilidad Limitada, C.U.I.T. 30-67254798-5, inscripta en el Reg. Pco. Com. Neuquén N° 338, F° 1445/6, T° VIII, Año 1993. Cedente-Donante: Carlos Jorge Alejandro Cantoni, argentino, empresario, nacido el 02/01/1959, cas. en 1° nup. con Leticia Susana Paz, DNI 12.818.038, domicilio calle Nolasco N° 219 de Cutral-Có. Cesionario - Donatario: Carlos Alberto Federico Cantoni, argentino, empresario, nacido el 22/11/1991, DNI 36.257.578, soltero, C.U.I.T. 20-36257578-9, con domicilio en Estancia El Caracol s/n, Dot 4 Arroyo Baru, Colón, Pcia. de Entre Ríos. Objeto: Donación de 50 cuotas sociales. Reforma y Ampliación de Contrato Social: Artículo 1° referido al domicilio, Artículo 4° referido al capital social, Artículo 16° derechos y oglaciones de los socios, Artículo 17° referente a la Sindicatura. De manera unánime y autoconvocada quedaron con la siguiente redacción: "Primera: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "Granja El Amanecer Sociedad de Responsabilidad Limitada", bajo cuya denominación social girará. Su domicilio legal se establece en la jurisdicción de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, donde tendrá el asiento principal de sus negocios, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero". "Cuarta: El capital social está constituido por la suma de pesos noventa mil (\$90.000) dividido en noventa (90) cuotas sociales de un mil pesos (\$1000,00) valor nominal de cada una; cada cuota otorga derecho a un voto" y "Décimo Séptimo: "Fiscalización - Contralor Individual de los Socios: La sociedad prescindirá de la Sindicatura por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar de la Gerencia los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19550. Si al aumentarse el capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del Artículo 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de accionistas que así lo resolviese deberá designar un Síndico Titular y un Suplente por el término de un ejercicio". Fijación de la Sede Social: Se fijó en Ruta Provincial N° 17, Km. 68.8, Lote PR-5 de la ciudad de Cutral-Có.

1p 05-11-21

CERRO CENTINELA 400 S.R.L.

Por instrumento privado del 06/10/2021, entre Kozaczuk Pablo Anatolio, argentino, nacido el 31 de octubre de 1975, D.N.I. N° 24.794.746, soltero, Arquitecto, con domicilio en calle Cacique Sayhueque N° 225 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén; Agoni Juan Luis, argentino, nacido el 08 de agosto de 1972, D.N.I. N° 22.505.911, Arquitecto, casado con la Sra. Itatí Real, D.N.I. N° 22.845.819, con domicilio en calle Totoral N° 681 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén y Reyes Maximiliano Adrián, argentino, nacido el 19 de febrero de 1980, D.N.I. N° 28.052.553, Arquitecto, casado con la Sra. Ana Carolina Moncaglieri, D.N.I. N° 26.803.371, con domicilio en calle Antonia Lleufu N° 61 de Villa La Angostura,

Provincia del Neuquén, han convenido en constituir una sociedad que girará bajo la denominación de "CERRO CENTINELA 400 S.R.L.". Domicilio Social y Legal: Cacique Sayhueque N° 225 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro y fuera del país, las siguientes actividades: 1) Realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, de construcción de edificios y desarrollos inmobiliarios de urbanizaciones abiertas y cerradas. Comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y construir obras públicas y privadas, edificios, sean o no bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal o de cualquiera otra Ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa, por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y ampliaciones. Asimismo, realizar dichas construcciones con aportes particulares del Banco Hipotecario Nacional, entidades oficiales, institutos de viviendas y urbanismo y Bancos oficiales y privados. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y siete mil (\$67.000) que se divide en seiscientos setenta cuotas (670) iguales de cien pesos (\$100) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. Kozaczuk Pablo Anatolio, 224 cuotas; Agoni Juan Luis, 223 cuotas y Reyes Maximiliano Adrián, 223 cuotas. La integración que realizaron los socios representa el 25% del capital suscripto. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por un Gerente-socio, quien actuará por el término de duración de la sociedad y la representará en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la misma, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Gerente: Se designa al señor Kozaczuk Pablo Anatolio, D.N.I. N° 24.794.746, quien ha aceptado el cargo y constituido domicilio especial en los términos del Art. 256 de la L.G.S., en Cacique Sayhueque N° 225 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Fiscalización: Privada. Finalización del Ejercicio Social: 30 de junio de cada año.

1p 05-11-21

ORIGEN NATURAL SRL

Cesión de Cuotas Sociales y Renuncia Gerente

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 7 días del mes de septiembre de 2021, reunidos los señores: Vega Sergio Gustavo, argentino, casado, empleado, nacido el 20/10/1973, DNI 23.780.036, domiciliado en la calle El Manzano N° 1.672, Neuquén Capital; Vogt Nancy Beatriz, argentina, casada, comerciante, nacida el 25/07/1972, DNI 22.446.044, domiciliado en calle El Manzano N° 1.672 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Manzano Paula Luciana, argentina, soltera, empleada, DNI N° 30.740.395, nacida el 24/03/1984, con domicilio en calle Los Arraíes 1.282, Barrio La Lucinda, General Fernández Oro, Provincia de Río Negro, resuelven celebrar la presente cesión de cuotas sociales que se registrará por las cláusulas que se indican a continuación: Primero: La socia Paula Luciana Manzano, DNI 30.740.395, CUIT 27-30740395, cede, vende y transfiere a Aldana Gabriela Esquivel, DNI 38.080.177, CUIT 27-38080177-4, nacida el 01-02-1994, argentina, soltera, ama de casa, con domicilio en calle Arenales 3.384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, la cantidad de 33 (treinta y tres) cuotas sociales de valor nominal 1.400 cada una en la cantidad de pesos 300.000 (trescientos mil), totalmente suscripto e integrado. Transferidas las cuotas sociales se procede a modificar el contrato social de Origen Natural SRL, inscripto ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 380, Folios 2969/2974, Tomo XV-SRL, Año 2018 y las cláusulas modificadas quedan redactadas de la siguiente manera: Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$140.000,00), dividido en 100 cuotas de pesos un mil cuatrocientos (\$1.400,00) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: 34 cuotas el señor Vega Sergio Gustavo, 33 cuotas; la señora Vogt Nancy Beatriz y 33 cuotas la señorita Aldana Gabriela Esquivel. La sociedad podrá quintuplicar el capital indicado, mediante Asamblea de Socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de

la mitad del capital, la misma Asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. En este mismo acto la Srta. Paula Luciana Manzano, DNI 30.740.395, comunica la renuncia indeclinable a su cargo de socia Gerente por haber cedido la totalidad de las cuotas sociales.

1p 05-11-21

ORIGEN NATURAL SRL

Acta de Designación de Gerente

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 10 días del mes de setiembre de 2021, reunidos los socios: Vega Sergio Gustavo, DNI 23.780.036; Vogt Nancy Beatriz, DNI 22.446.044, ambos domiciliados en calle El Manzano N° 1.672 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Esquivel Aldana Gabriela, DNI 38.080.177, con domicilio en calle Arenales 3.384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, socios de Origen Natural SRL, inscripta ante el RPC N° 380, Folios 2969/2974, Tomo XV-SRL, Año 2018, se reúnen para tratar el siguiente Orden del Día: Aceptación de la renuncia de la Gerente Paula Luciana Manzano y designación de nuevo Gerente. Por unanimidad se resuelve aceptar la renuncia de la socia cedente Paula Luciana Manzano, DNI 30.740.395. También por unanimidad se acuerda designar en este acto como nuevo Gerente al socio Sergio Gustavo Vega, DNI 22.446.044. En este mismo acto, el señor Sergio Gustavo Vega, DNI 23.780.036, acepta el cargo de socio Gerente de Origen Natural SRL, constituye domicilio especial en calle El Manzano 1.672 de la ciudad de Neuquén. Comunica que no es persona expuesta políticamente de acuerdo al requerimiento de la IUF. Constituye como depósito de garantía la suma en efectivo de \$20.000.

1p 05-11-21

CASINO MAGIC NEUQUÉN S.A.

Hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/10/1997, ratificada mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 09/05/2003, se resolvió: (i) Aumentar el capital social en la suma de \$3.357.000, pasando de la suma de \$560.000 a la suma de \$3.917.000, mediante la emisión de 3.357.000 acciones nominativas no endosables de un peso (\$1) cada una valor nominal, con derecho a un voto por acción; (ii) Reformar el Art. Cuarto del Estatuto Social que quedará redactado tal como se transcribe a continuación: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones novecientos diecisiete mil (\$3.917.000), representado por tres millones novecientos diecisiete mil (3.917.000) acciones nominativas no endosables de un peso (\$1.00) cada una valor nominal y un voto por acción"; y (iii) Reformar el Art. Tercero del Estatuto Social que quedará redactado tal como se transcribe a continuación: "Artículo Tercero: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto único y exclusivo la explotación y administración general del funcionamiento de las salas de juegos de Neuquén Capital y de San Martín de los Andes del Casino Provincia del Neuquén y todas sus instalaciones, equipamientos, sistemas y elementos que las integren, así como la prestación de todos aquellos servicios que formen parte y están descriptos en el Contrato de Concesión que se firme como consecuencia de la adjudicación de la Licitación Nacional e Internacional Número 40/94 Concesión de la Explotación de las Salas de Juego del Casino Provincia del Neuquén, Neuquén Capital y San Martín de los Andes. Queda incluido dentro del objeto de la sociedad todo tipo de participación en sociedades, uniones transitorias de empresas, consorcios o cualquier otra forma jurídica de empresa o empresario, a efectos de desarrollar idéntica actividad relativa a su objeto fuera de la jurisdicción mencionada y abarcativa de todo el territorio de la República Argentina". El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "CASINO MAGIC NEUQUÉN S.A. s/Inscripción, Modificación de Contrato (Objeto y Capital por Aumento)", (Expediente N° 24713/19).

Subdirección, 29 de octubre de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 05-11-21

VANART S.R.L.**Contrato Social, Modificación del Artículo 5°**

Modificación de Contrato Social VANART S.R.L.. Entre los cónyuges en primeras nupcias entre sí Alejandro Jorge van der Heyden, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.719.006, nacido el 20 de diciembre de 1958, CUIT N° 20-12719006-3, Ingeniero Civil; Laura Susana Leonart, argentina, nacida el 27 de noviembre de 1959, titular del Documento Nacional de Identidad N° 13.914.372, CUIT N° 27-13914372-3, comerciante, ambos domiciliados en calle Gorostiaga 1.736, 5° Piso A de la ciudad Autónoma de Buenos Aires; Germán Alejandro van der Heyden, argentino, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Número 30.924.692, CUIT N° 20-30924692-7, nacido el 8 de abril de 1984, Licenciado en Marketing, domiciliado en Avenida del Libertador 5.154, 3° "A" de la ciudad Autónoma de Buenos Aires; Carolina van der Heyden, argentina, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad N° 33.498.128, CUIT N° 27-33498128-8, nacida el 20 de diciembre de 1987, Contadora, domiciliada en calle República de Eslovenia 1.935, 5° Piso A de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y Martín van der Heyden, argentino, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad N° 36.800.126, CUIT N° 20-36800126-1, nacido el 1° de abril de 1992, Licenciado en Marketing, domiciliado en Barrio Rincón Club de Campo, Unidad Funcional 16 de esta ciudad de Neuquén, todos los comparecientes son socios y componen el ciento por ciento del capital social de VANART SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, 30-68447782-6, con domicilio en la calle Leloir 309 de la ciudad de Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 129, Folios 656/657, Tomo IV de fecha 12 de junio de 1996 y vienen por la presente a modificar el Artículo Quinto del contrato social a fin de permitir que la administración de la misma sea más eficiente y menos burocrática, con lo cual el mismo quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Quinto: Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno (1) o más Gerentes, socios o no, que serán electos en la Asamblea de Socios. Los Gerentes actuarán en forma conjunta o individualmente según lo determine la Asamblea de Socios al proceder a su elección. La duración en el cargo será desde su designación e indefinida hasta el plazo de duración de la sociedad". Y que designan como Gerentes a Alejandro Jorge van der Heyden y Germán Alejandro van der Heyden.

1p 05-11-21

FKS CONSTRUCTORA S.R.L. A FKS CONSTRUCTORA S.A.S.U.**Cesión de Cuotas Sociales y Transformación**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 29 de octubre de 2021, el Sr. Sierra Pablo Humberto, D.N.I. 27.352.080, cedió el 100% de su participación, cantidad de 1.340 cuotas sociales a favor del Sr. Kadi Franco Néstor Daniel, argentino, mayor de edad, nacido el 16/07/1978, D.N.I. N° 26.754.081, empleado, divorciado, domiciliado en Calle 1, Lote 5, Manzana 36 s/n de la ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén, que le pertenecían en la sociedad FKS CONSTRUCTORA S.R.L.. En el mismo acto y como consecuencia de haber quedado como único socio el Sr. Kadi Franco Néstor Daniel, se resolvió la transformación de FKS CONSTRUCTORA S.R.L. en FKS CONSTRUCTORA S.A.S. Unipersonal. La sociedad luego de la transformación quedó conformada de la siguiente manera: Socios: Kadi Franco Néstor Daniel, argentino, mayor de edad, nacido el 16/07/1978, D.N.I. N° 26.754.081, empleado,

divorciado, domiciliado en Calle 1, Lote 5, Manzana 36 s/n de la ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Av. Olascoaga 1.344, Piso 1, Dpto. 7. Objeto: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero: a) Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado, explotación de canteras para obtener materiales aplicables a la construcción; b) Inmobiliaria: Mediante compra, venta, alquiler, urbanización de bienes inmuebles rurales, sub-rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil y Comercial de la Nación, con bienes propios de la sociedad o de terceros y que no representen tasaciones, intermediación, ni actividades que desarrollan Martilleros y Corredores; c) Compra, venta, permuta, alquiler o arrendamiento, leasing, consignación, distribución, de automotores, motocicletas, embarcaciones y maquinarias, nuevos o usados y sus motores, equipos, repuestos, accesorios y partes. Alquiler de automóviles con o sin chofer; d) Servicios: Compraventa y/o locación y/o comodatos de volquetes, contenedores. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$268.000 (doscientos sesenta y ocho mil pesos). Administración: Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: Titular Kadi Franco Néstor Daniel y Administrador Suplente: Martínez Zeballos Suyai, argentina, mayor de edad, nacida el 03/11/1986, D.N.I. 32.746.515, CUIT 27-32746515-0, de profesión Profesora de Educación Física, soltera, domiciliada en Uruguay 148 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

1p 05-11-21

EMPRESA KO KO S.R.L.

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 23 de diciembre del 2020 y Reunión de Socios aclaratoria y ratificatoria de fecha 23 de abril de 2021, los socios de "EMPRESA KO KO S.R.L.", resolvieron aceptar la renuncia como Gerente presentada por el Sr. Ariel Accardo y designar nuevo Gerente al Sr. Horacio Longarini, DNI 28.718.990, a partir del 23/12/2020. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "EMPRESA KO-KO SRL s/Inscripción de Renuncia y Designación de Gerente", (Expte. 26327/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 05-11-21

INSENER S.R.L.

Por instrumento de fecha 13 de octubre de 2021, las siguientes personas: Gustavo Amadeo Paulino Marinelli, DNI 18.584.575, CUIT 20-18584575-4, argentino, nacido el 20 de noviembre de 1967, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Estado de Israel N°488 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Oscar Abel Tolosa, DNI 21.952.968, CUIT 20-21952968-7, argentino, nacido el 16 de febrero de 1971, soltero, de profesión comerciante domiciliado en Misiones N° 1.274 de la ciudad de Neuquén; celebraron el contrato social de INSENER SRL, en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: Calle Esquíu N° 351 de la ciudad de Neuquén. Objeto: La realización de las siguientes actividades: Construcción: Mediante la construcción de edificios, construcción de estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, saneamiento y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, incluyendo la locación de maquinaria con o sin operador. Servicios de Consultoría en Ingeniería: Ingeniería industrial, ingeniería civil, ingeniería hidráulica, ingeniería electromecánica y mecánica, ingeniería electrónica, ingeniería de sistemas de la información y de las comunicaciones, ingeniería económica, estudios de factibilidad, estudios de inversión, ingeniería básica y de detalle aná-

lisis técnicos, económicos, proyecto, dirección ejecutiva, ejecución de obras y gestión de negocios. Comercialización: Mediante la distribución y comercialización de materiales, productos y elementos relacionados con sus actividades. Plazo de Duración: Cincuenta años. Capital: Será de pesos un millón (\$1.000.000,00). Administración: La sociedad será administrada y dirigida por uno o más Gerentes, socio o no. En este acto son designados Gerentes el señor Gustavo Amadeo Paulino Marinelli, DNI 18.584.575, CUIT 20-18584575-4 y el señor Oscar Abel Tolosa, DNI 21.952.968, CUIT 20-21952968-7. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "INSENER SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 26973/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 05-11-21

DAP COMUNICACIÓN S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los 10 días del mes de septiembre de 2021, entre Maiolo Nicola Andrés, DNI 16.052.499, CUIT N° 20-16052499-6, con domicilio en Jujuy N° 370 de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, de estado civil divorciado, de profesión Periodista, nacionalidad argentina, nacido el 28 de julio de 1963, en adelante El Cedente, por una parte y Truffa Pablo Martín, DNI 28.092.342, CUIT N° 20-28092342-8, con domicilio en Pergamino N° 1.539 de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, de estado civil soltero, de profesión Periodista, nacionalidad argentina, nacido el 10 de junio de 1980 y Floriano Esteban Pedro, DNI 22.799.431, CUIT N° 20-22799431-3, con domicilio en Jamaica 757 de la ciudad de Centenario, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, de estado civil divorciado, de profesión Periodista, nacionalidad argentina, nacido el 6 de octubre de 1972, en adelante Los Cesionarios, por la otra parte; convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales y modificación del Artículo Tercero del contrato social de DAP COMUNICACIÓN S.R.L., el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Artículo Tercero: Tendrá por objeto social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la siguiente actividad: 1- La gestión y explotación de los servicios de radio, televisión o cualquier otro medio de comunicación audiovisual, en cualesquiera de sus formas de prestación, distribución o emisión, ya sea por vía terrestre, satélite, cable o internet, analógica o digital, pudiendo para el mejor desempeño de dicho objeto dedicarse a la creación, adquisición, producción, coproducción, edición, rodaje o grabación, reproducción, emisión, difusión, distribución, comercialización y la explotación en cualquier forma de cualesquiera obras o grabaciones, sonoras, audiovisuales, escritas o informáticas, así como de los derechos relativos a tales obras. 2- La producción, contratación, dirección y explotación, de todo tipo de espectáculos públicos, teatrales, cinematográficos, televisivos, radiales, circenses, conciertos y recitales musicales, shows cómicos, shows de magia, comedias musicales, desfiles de modelos, teatro de revistas y de todo otro tipo de evento artístico para el disfrute y esparcimiento del público en general. Podrá registrar, patentar, ceder y de cualquier otra forma utilizar los derechos de autor y de propiedad intelectual que puedan derivar de la creación, publicidad y difusión de dichos espectáculos. 3- La organización, preparación, coordinación, difusión, promoción, asesoramiento y planificación de espectáculos, ya sean artísticos, culturales, sociales, y/o deportivos, exposiciones, congresos, seminarios, charlas, desarrollos en espacios abiertos y/o cerrados, sean públicos o privados, incluyendo las campañas publicitarias y propaganda, por los distintos medios existentes o por crearse, de las actividades que hacen al objeto. 4- La comercialización, producción, arrendamiento, intermediación, importación, exportación y distribución de programas y espectáculos de televisión, realizaciones publicitarias, radiales, cinematográficos, documentales y sociales, videocintas, tapes, videotapes, utilizando herramientas informáticas e internet; provisión de servicios de edición, composiciones y compaginaciones, digitales, de las imágenes y sonidos,

como ser: Diseño gráfico, multimedia, diseño sonoro, de artes y efectos visuales, de las producciones del objeto social; explotación de espacios publicitarios propios, relativos directamente al objeto social. 5- La impresión y edición de diarios, revistas y cualquier otro medio de comunicación, gráfico y/o digital, en forma conexas y complementaria podrá realizar publicidad, marketing y propaganda, incluyendo la producción y venta de contenidos y servicios de redes sociales; prestar servicios, asesorar y explotar diarios, revistas y todo tipo de medios de comunicación. 6- La explotación del negocio de publicidad y propaganda pública o privada, a través de la prensa escrita y/o digital, radial, televisiva, vía internet y otros métodos de comunicación audiovisual; la creación de spots publicitarios, campañas, estrategias de ventas, programas, documentales, cortometrajes y de otros medios de difusión existentes o a crearse; la compraventa, representación, importación, exportación y distribución de elementos, Artículos y/o productos relacionados directamente con las actividades de publicidad y marketing. Segunda: El Cedente, cede, vende y transfiere a Los Cesionarios, 2.233 (dos mil doscientas treinta y tres) cuotas sociales que posee y le corresponden en la Sociedad DAP COMUNICACIÓN S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 95, Folios 1052/1058, T° VI de S.R.L., Año 2021; representativas del 33,33% del capital social, de valor nominal de \$10 cada una. El socio Maiolo Nicola Andrés, manifiesta su intención de ceder y transferir mil ciento diecisiete (1.117) cuotas sociales, al socio Floriano Esteban Pedro y mil ciento dieciséis (1.116) cuotas sociales, al socio Truffa Pablo Martín. Tercera: El Cedente declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también ceden todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderle por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tienen reclamo alguno que formular. Cuarta: El Cedente y Los Cesionarios, declaran que a través de los estados contables comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de La Sociedad que aceptan y ratifican totalmente. Quinta: La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil), abonados en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Séptima del contrato social. Sexta: El Cedente y Los Cesionarios estipulan que el capital social de seis mil setecientas (6.700) cuotas sociales, se compone de la siguiente: Floriano Esteban Pedro, tres mil trescientas cincuenta (3.350) cuotas sociales; Truffa Pablo Martín, tres mil trescientas cincuenta (3.350) cuotas sociales. Séptima: El Cedente declara: (a) Que no está inhibido para disponer de sus bienes; (b) Que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición. Octava: El Cedente se compromete a suscribir todos los documentos necesarios para la inscripción de la cesión, ya sea a nombre del Cesionario o la persona que este le indique.

1p 05-11-21

“MLG SAS”

Por instrumento privado de fecha 29 de octubre de 2021 se constituyó la sociedad denominada: “MLG SAS”. Socios: El Sr. Claudio Adrián Fortugno, DNI 30.988.930, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30988930-5, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de julio de 1984, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Ruta Provincial 7, Km. 93, Lote 11 s/n, Sección de Chacras, Añelo, Neuquén, Argentina. Denominación: “MLG SAS”. Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1. Comprar, vender, alquilar, cargar, descargar y trasladar materiales, máquinas, equipos, grandes instalaciones, herramientas, instrumental, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes. 2. Fabricación, industrialización, producción, elaboración, mantenimiento, reparación y montaje, de todo tipo de materiales, máquinas, equipos, grandes instalaciones, herramientas, instrumental, productos, subproductos, sus partes, repuestos,

accesorios y componentes, directa o indirectamente relacionados. 3. Transporte, carga, descarga y acopio de cargas sólidas y líquidas. 4. Transporte de personal. Capital: \$500.000, dividido por 500.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Claudio Adrián Fortugno, suscribe a la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 30.988.930, Claudio Adrián Fortugno. Suplente/s: DNI 20.472.530, Ángel Gabriel Gamboa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 05-11-21

AGRUPAR ORGANIZACIÓN DE SEGUROS SAS

Por instrumento privado de fecha 09 de septiembre de 2021 se constituyó la sociedad denominada: "AGRUPAR ORGANIZACIÓN DE SEGUROS SAS". Socios: El Sr. Damián Alejandro Pino, DNI 29.795.652, CUIT N° 20-29795652-4, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de octubre de 1982, profesión Productor de Seguros, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Fray Mamerto Esquiú 50, Fincas de Plottier Unidad Funcional 50, Plottier, Neuquén, Argentina; el Sr. Leandro Gabriel Pino, DNI 28.792.825, CUIT N° 20-28792825-5, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de mayo de 1981, profesión Productor de Seguros, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle La Pampa 1.471, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "AGRUPAR ORGANIZACIÓN DE SEGUROS SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Con exclusividad, la intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables en el marco del Régimen de los Productores de Seguros Establecidos por la Ley 22400. Capital: \$58.320, dividido por 58.320 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Damián Alejandro Pino, suscribe a la cantidad de 58.300 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Leandro Gabriel Pino, suscribe a la cantidad de 20 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 29.795.652, Damián Alejandro Pino. Suplente/s: DNI 28.792.825, Leandro Gabriel Pino. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre. El presente edicto ha sido ordenado por el Administrador Pino Damián Alejandro.

1p 05-11-21

"SERNEU SAS"

Por instrumento privado de fecha 21 de septiembre de 2021 se constituyó la sociedad denominada: "SERNEU SAS". Socios: El Sr. José Adrián Jiménez, DNI 16.566.819, CUIL/CUIT/CDI N° 20-

16566819-8, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de noviembre de 1963, profesión Arquitecto, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Río Dulce 706, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Daniel Agustín Lucero, DNI 16.819.651, CUIL/CUIT/CDI N° 20-16819651-3, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de marzo de 1964, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Ailín 1.386, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "SERNEU SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles, tráilers y vehículos livianos y/o utilitarios con o sin conductor. La construcción de todo tipo de obra, pública o privada, sea a través contrataciones directas o de licitaciones, como obras viales de movimiento de suelo, apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de desagües y redes de desagüe; obra de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción y montaje de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y edificio; construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal y todo tipo de inmuebles. Comercialización, compra-venta, distribución, importación y exportación de instrumentos, elementos, accesorios de farmacia y de laboratorio, material quirúrgico, insumos médicos y hospitalarios en general para la práctica médica y hospitalaria. Capital: \$120.000, dividido por 120.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por José Adrián Jiménez, suscribe a la cantidad de 60.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Daniel Agustín Lucero, suscribe a la cantidad de 60.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 16.566.819, José Adrián Jiménez. Suplente/s: DNI 16.819.651, Daniel Agustín Lucero. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 05-11-21

"INGENIERÍA PERIMETRAL SAS"

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 04/10/2021, con firmas certificadas por Escribano Público con fecha 13/10/2021, el Sr. Axel Onofre Entraigas, DNI 34.275.502 y la Sra. María Rita Rebagliati, DNI N° 34.512.085, renunciaron a sus cargos de Administrador Titular y Suplente respectivamente, siendo designados como Administrador Titular el Sr. Raúl Juan Pedro Salvador, DNI N° 28.792.931 y como Administrador Suplente, la Sra. Guadalupe Benegas del Amo, DNI N° 26.144.013. En el mismo se modificó el domicilio de la sede social quedando constituido en calle Remigio Bosch N° 530 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en el Expediente 26931/21, "INGENIERÍA PERIMETRAL S.A.S. s/Inscripción Modificación del Contrato (Sede Social) y Renuncia y Designación de Administradores", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 29 de octubre de 2021.

1p 05-11-21

ATENCIÓN DOMICILIARIA C & A S.R.L.

Por instrumento de fecha 1 de agosto de 2021, las siguientes personas: El señor Gerardo Enrique Fuentes, D.N.I. N° 28.160.492, C.U.I.T. N° 23-28160492-9, nacido el 26/07/1980, de 41 años de

edad, casado, de nacionalidad argentina, de profesión Enfermero y con domicilio en Los Jilgueros N° 3.611, Mz. 2, B° 140 Viviendas de la ciudad de Neuquén (8.300) y la señora Ivana Andersen, D.N.I. N° 28.550.050, C.U.I.T. N° 27-28550050-3, nacida el 19/11/1980, de 40 años de edad, casada, de nacionalidad argentina, de profesión Enfermera, con domicilio en calle Los Jilgueros N° 3.611, Mz. 2, B° 140 Viviendas de la ciudad de Neuquén (8.300), celebraron el contrato social de "ATENCIÓN DOMICILIARIA C & A S.R.L.". Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto social la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, con el pertinente auxilio de profesionales o expertos cuando el caso específico así lo requiera, la siguiente actividad: Prestación de servicios de asistencia programada en domicilio, multidisciplinaria, consistente en brindar cuidados, tratamientos y rehabilitación en individuos en situación de enfermedad, patologías agudas, subagudas, crónicas y terminales y servicios de ambulancia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y siete mil (\$67.000), dividido en 670 cuotas sociales de \$100 cada una. Administración: La dirección, administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios Gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad salvo disposición en contrario de la Reunión de Socios. Se designan como Gerentes a ambos socios. Fiscalización: La sociedad prescinde de la conformación de un Órgano de Fiscalización específico, quedando la misma en poder de los socios. Fecha de Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: "ATENCIÓN DOMICILIARIA C & A S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 26887/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 02 de noviembre de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 05-11-21

PATAGONIA GESTIÓN S.R.L.

Contrato constitutivo de PATAGONIA GESTIÓN S.R.L. Fecha de Instrumento de Constitución: 15 de julio del año 2020. Fecha de instrumento modificatorio 17 de junio del 2021, Ungar Gastón Eduardo, D.N.I. N° 27.323.623, C.U.I.T. N° 20-27.323.623-7, nacido el 19 de abril de 1979, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Luis Beltrán 2.100 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Gavilán Elvis Leonardo, D.N.I. N° 32.974.905, CUIT 20-32.974.905-4, nacido el 24 de mayo del año 1987, argentino, soltero, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle José Marín 5.541, Provincia del Neuquén. La sociedad tendrá su sede social y domicilio fiscal en la calle Remigio Bosch 535, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladada, como así también, establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero. Objeto Social: A) Comercial: Publicidad, promoción, asesoramiento e intermediación en ventas online gestionando la oferta y demanda de los productos o servicios ofrecidos constituyéndose como proveedor de servicios de pagos, actividad que quedará sujeta a la inscripción de la sociedad en el Registro de Proveedores de Servicios de Pago que ofrecen cuentas de pago habilitado por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y siete mil con 00/100 (\$67.000,00), divididos en 670 cuotas de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, suscriptos en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Ungar Gastón Eduardo, quinientas treinta y seis (536) cuotas de pesos cincuenta y tres mil seiscientos con 00/100 (\$53.600,00) y Gavilán Elvis Leonardo, ciento treinta y cuatro (134) cuotas de pesos trece mil cuatrocientos con 00/100 (\$13.400,00) del cual se integra el 25% en este acto en efectivo y el 75% restante en el plazo de dos años a contar desde la inscripción del contrato social. Administración y Representación Social: La administración y re-

presentación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Gerencia que será ejercida en forma unipersonal, sea socio o no. El Gerente estará facultado para ejercer actos de administración y disposición, siempre en cumplimiento de los fines societarios, pudiendo además realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. El Gerente durará en el cargo tres (3) años y será designado por Asamblea por las dos terceras partes de la totalidad de las cuotas sociales. El Gerente en cumplimiento de la Ley General de Sociedades, depositará en la cuenta bancaria de la sociedad o en la caja fuerte de la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil con 00/100 (\$10.000,00). Se designó como Gerente al Sr. Ungar Gastón Eduardo, D.N.I. N° 27.323.623, C.U.I.T. N° 20-27.323.623-7, nacido el 19 de abril de 1979, argentino, soltero, de profesión comerciante con domicilio en calle Luis Beltrán 2.100 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Código Postal 8.300. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios que lo solicitaren. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio económico financiero de la sociedad finalizará el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Gerente lo Gerente Ungar Gastón Eduardo.

1p 05-11-21

UNELEC S.A.

Por Acta de Asamblea General de Accionistas de 12/08/21, se eligió Directorio integrado por Néstor Martín Bonilla, DNI 25.572.826, como Presidente; Vanina Mariel Hiernard, DNI 26.966.597 como Vicepresidente y María Eugenia Flores, DNI 23.098.958, Directora Suplente por un ejercicio.

1p 05-11-21

LICITACIONES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD****Licitación Pública N° 11/2021****Expediente Físico N° 9800-002535/2021****Expediente Electrónico EX-2021-01133079-NEU-MESA#MG**

Objeto: Contratación de servicio de limpieza integral para distintas oficinas del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Seguridad.

Fecha y Hora de Recepción de Ofertas: 12 de noviembre de 2021 de 08:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Gobierno y Seguridad, sito en calle Elordi 547 de la ciudad de Neuquén.

Fecha y Hora de Apertura: 15 de noviembre de 2021 a las 08:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Gobierno y Seguridad, sito en calle Elordi 547 de la ciudad de Neuquén.

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares: En la Página Web: licitaciones.neuquen.gov.ar.

Para Consultas: A la Dirección General de Compras y Contrataciones, vía telefónica a los Tel.: (0299) 4485571 - Internos: 101/102 o a la casilla de e-mail: direccioncomprasmg@gmail.com.

1p 05-11-21

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

Convocatoria a Inscripciones

Por medio de la presente el Ministerio de Gobierno y Seguridad de la Provincia del Neuquén, convoca a inscripciones aquellas/os profesionales del derecho que posean interés en ser contratados por el Estado Provincial para integrar el Cuerpo de Abogadas y Abogados de las Personas Víctimas de Violencia de Género, creado por Ley 3106 y Reglamentado mediante Decreto N° 1469/20, para dar cobertura a la II, III y V Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén. Las/os aspirantes deberán presentar, dentro del plazo diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la publicación de la convocatoria, el formulario de inscripción y acompañar los requisitos establecidos para integrar el Cuerpo de Abogadas y Abogados de las Personas Víctimas de Violencia de Género, mediante comunicación electrónica a la casilla cayapvvg@neuquen.gov.ar. Las solicitudes de inscripción deberán efectuarse, bajo pena de inadmisibilidad, utilizando el formulario de inscripción que se pondrá a disposición a tal efecto en <http://w2.neuquen.gov.ar/gobierno/subsecretaria-degobierno>.

1p 05-11-21

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas

Contrataciones Directas Vía Excepción Octubre de 2021

* **Expediente Digital GDE N° 2021-01092009-NEU-SAPPE#MED y Físico de Gestión Documental N° 8120-005358/2021.** Disposición N° 159/2021. Contratación Directa Excepción - Nivel 3, Única Oferta, N° 122. Contratación del servicio de transporte escolar, para alumnos y alumnas que asisten al Centro Provincial de Enseñanza Media (CPEM) N° 32, Distrito Escolar XIII de Picún Leufú, dependiente del CPE.

* **Expediente Digital GDE N° 2021-01220997-NEU-SAPPE#MED y Físico de Gestión Documental N° 8120-005393/2021.** Disposición N° 160/2021. Contratación Directa Combustible - Única Oferta N° 10. Compra de combustible, en el marco del Programa "YPF en Ruta", para garantizar la distribución de insumos y mobiliario escolar en diferentes establecimientos educativos, dependientes del CPE.

* **Expediente Digital GDE N° 2021-01273545-NEU-SAPPE#MED y Físico de Gestión Documental N° 8120-005407/2021.** Disposición N° 164/2021. Contratación Directa Excepción - Nivel 3 - Única Oferta N° 124. Compra de termotanque, cocina y calefactores para ser destinados a la Escuela Primaria N° 30, ubicada en la localidad de Las Ovejas, dependiente del CPE.

* **Expediente Digital GDE N° 2021-01087573-NEU-SAPPE#MED y Físico de Gestión Documental N° 8120-005353/2021.** Disposición N° 166/2021. Contratación Directa Excepción con más de un

Presupuesto - Nivel 3, N° 6. Compra de horno pizzero, termotanques, cocina y calefactores para ser destinados a la Escuela Primaria N° 271, ubicada en la localidad de Octavio Pico, dependiente del CPE.

* **Expediente Digital GDE N° 2021-01219118-NEU-SAPPE#MED y Físico de Gestión Documental N° 8120-005389/2021.** Disposición N° 171/2021. Contratación Directa Excepción - Nivel 3 Única Oferta N° 125. Contratación del servicio de instalación de Internet de Banda Ancha para diecisiete (17) establecimientos educativos, dependientes del CPE.

* **Expediente Digital GDE N° 2021-01212522-NEU-SAPPE#MED y Físico de Gestión Documental N° 8120-005387/2021.** Disposición N° 172/2021. Contratación Directa Excepción con más de un presupuesto - Nivel 3, N° 7. Contratación del servicio de vigilancia, establecimientos educativo Escuela Primaria N° 292 de la localidad de Cutral-Có y CPEM N° 1 de la localidad de Centenario, dependiente del CPE.

Dirección Provincial de Administración

* **Expediente Digital GDE N° 2021-00377151-NEU-SAPPE#MED y Físico de Gestión Documental N° 8120-005083/2021.** Disposición N° 066/2021. Contratación Directa Excepción Seguros - N° 82. Contratación de la firma Sancor Cooperativa de Seguros Ltda., Póliza IC N° 741.307, durante un período de doce (12) meses, para dar cobertura al Edificio Central del CPE.

* **Expediente Digital GDE N° 2021-00378861-NEU-SAPPE#MED y Físico de Gestión Documental N° 8120-005089/2021.** Disposición N° 068/2021. Contratación Directa Excepción - Seguros N° 84. Contratación de la firma Sancor Cooperativa de Seguros Ltda., Póliza por Robo N° 1109565, para dar cobertura a una (1) cámara de fotos y una (1) filmadora, durante un periodo de doce (12) meses, pertenecientes al Área de Prensa del CPE.

* **Expediente Digital GDE N° 2021-00378969-NEU-SAPPE#MED y Físico de Gestión Documental N° 8120-005090/2021.** Disposición N° 069/2021. Contratación Directa Excepción - Seguros N° 84. Contratación de la firma Sancor Cooperativa de Seguros Ltda., Póliza de Seguro Motovehículo N° 338929, para dar cobertura al cuatriciclo Honda, utilizado en el establecimiento educativo Escuela Albergue N° 303, ubicada en Isla Victoria, durante un periodo de doce (12) meses, dependiente del CPE.

1p 05-11-21

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Licitación Pública N° 07/2021

Objeto: Contratación de 8 camiones para riego de caminos y banquetas de San Martín de los Andes.

Valor del Pliego: Gratuito.

Descargar en: www.sanmartindelosandes.gov.ar/municipio.

Fecha de Apertura: 09/11/2021.

Lugar de Apertura: Salón Municipal, Rosas y Roca, S.M. Andes.

Consultas: Dpto.de Compras - Tel.: 02972-424741 - Horario: De 9 a 13 hs. - correo electrónico: Mariano.dattilo@smandes.gov.ar.

Las ofertas serán recepcionadas hasta el horario fijado para la apertura de sobres (10 hs..).

1p 05-11-21

CONVOCATORIAS**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN****Asamblea General Ordinaria**

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 2021 a las 13 hs., por Plataforma Digital Zoom (protocolo sanitario COVID-19), a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos matriculados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3º) Consideración y aprobación de la Memoria y el Balance.
- 4º) Consideración y aprobación de la cuenta de gastos y recursos.
- 5º) Consideración y aprobación de la gestión del Consejo Directivo realizada hasta el 15 de diciembre de 2021.
- 6º) Actualización de Cuota Social y Tasa de Matriculación.
- 7º) Renovación de autoridades del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Ética (según Art. 35 y 36 del Estatuto Vigente).
- 8º) Renovación de autoridades y elección de siete miembros del Tribunal de Ética.

La Asamblea se considerará legalmente constituida media hora después de la hora en que fue convocada.

Fdo. Alicia del Carmen Correa, Vicepresidente; Nicolás N. Fundaró, Presidente.

2p 05 y 12-11-21

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**Asamblea General Extraordinaria**

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de diciembre de 2021 a las 13:30 hs., por Plataforma Digital Zoom (protocolo sanitario COVID-19), a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos Colegiados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2º) Incorporación de la Comisión de Fiscalización con sus alcances definidos, al Estatuto Colegial.
- 3º) Postura Institucional frente a irregularidades en el ámbito profesional.

La Asamblea se considerará legalmente constituida media hora después de la hora en que fue convocada.

Fdo. Alicia del Carmen Correa, Vicepresidente; Nicolás N. Fundaró, Presidente.

2p 05 y 12-11-21

CÍRCULO ODONTOLÓGICO DE NEUQUÉN**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 (diez) de diciembre 2021 a las 17 hs., la misma se realizará por medio de plataforma digital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para que firmen el Acta.
- 2) Causas del llamado fuera de término.
- 3) Consideración y aprobación de nuevos socios vitalicios: Graciela Gabriel, Maria Cristina Uriarte, Adriana Castro, Mirta del Valle Vallejo, José Fernández Gálvez y Francisco Rossi.
- 4) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio N° 51, correspondiente al período 1° de mayo de 2020 al 30 de abril de 2021.

Artículo 32° del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas de Estatutos y de disolución social, cualquiera sea el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Dra. Valeria Nallim, Secretaria; Dr. Raúl Darío Monti, Presidente.

1p 05-11-21

BIBLIOTECA POPULAR 9 DE JULIO**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular 9 de Julio, llama a Asamblea General Ordinaria para el viernes 19 de noviembre de 2021 a las 18:00 horas, de manera presencial, en calle Tte. Gral. Roca 1.223.

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos (2) socios para la firma del Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2- Motivo por el llamado fuera de término.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria 2020.
- 4- Lectura y consideración de los estados contables 2020.
- 5- Elección de seis (6) miembros titulares y de un miembro suplente de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato.

Fdo. Dinora Vros, Presidente.

1p 05-11-21

IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL ARGENTINA**Asamblea Ordinaria**

Convócase a la 50 Asamblea Ordinaria 2021 de la Iglesia Metodista Pentecostal Argentina, a celebrarse los días 17-18-19 y 20 de noviembre de 2021, en la ciudad de Neuquén, sito calle Comahue N° 1.019, Barrio Belgrano, ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- A. Designar dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- B. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 21 (año 2020, con cierre 31 de diciembre de 2020).
- C. Conformación de la Mesa de Conferencia.
- E. Aplicación de sanciones.
- F. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
- G. Consideración de la situación de la marcha de la Iglesia.
- Fdo. Germán Ojeda, Secretario; Germán Ojeda Arteaga, Presidente.

1p 05-11-21

**ASOCIACIÓN INTEGRACIÓN POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
ENTRE LOS SERES HUMANOS, SIN FINES DE LUCRO****Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Integración tiene el agrado de dirigirse a los asociados a los efectos de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de noviembre de 2021 a las 17:30 hs., en Lucas Lucero 5.230 de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asambleístas para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el Acta a labrarse.
- 2) Razones de convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 23 y 24 (años 2019 y 2020, con cierre 31 de diciembre).

Nota: Se sesionará válidamente la Asamblea con los miembros presentes, sesenta minutos después de la hora fijada en la convocatoria.

Fdo. Soledad Rodríguez, Secretaria; Andrea Vidable, Presidente.

1p 05-11-21

SAN JORGE PETROLEUM S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas**

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 19/11/2021, en primera convocatoria a las 12:00 horas y en segunda convocatoria a las 13.00 horas, a celebrarse en la sede social sita en Hipólito Yrigoyen 135, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Firma del Acta.
- 2º) Consideración del Balance Especial al 18/12/2020.

3º) Capitalización de aportes irrevocables. Aumento del capital social por la suma de \$90.000.000. Reforma del Artículo Sexto del Estatuto.

Los accionistas deberán cursar a la sociedad comunicación de asistencia, en los términos del Artículo 238 de la Ley 19550, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, de 10 a 18 horas en días hábiles.

1p 05-11-21

PATITAS PLOTTIER SIMPLE ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO

Asamblea General Ordinaria

Dando cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, tenemos el agrado de convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de noviembre de 2021 a las 18 hs.. Atento a la situación de pandemia, la Asamblea se desarrollará a distancia por medios digitales debiendo los asistentes contar con: a) Su DNI, de forma de acreditar su identidad; b) Una computadora o celular con internet; c) El sistema a utilizarse será la Plataforma de Google Meet, al que podrá accederse mediante el link que será remitido por la Asociación a los asociados mediante correo electrónico, en caso de no poder utilizarse dicho medio, se realizará por la vía videollamada en conferencia por grupo de WhatsApp.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 2 (año 2020 con cierre 31 de diciembre).
- 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
- 5) Información sobre las actividades realizadas durante el año 2021.
- 6) Coordinación de actividades del año 2022 y coordinación con las autoridades municipales.
- 7) Aumento de la cuota social.

1p 05-11-21

COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Limitada, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 4 de diciembre de 2021 a las 16:00 horas, en el Salón de Eventos de esta Cooperativa, sito en la calle Mariano Moreno 487 de la ciudad de San Martín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente, firmen el Acta de la Asamblea.

2- Razones del llamado fuera de término.

3- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Resultados, Informe del Síndico y Dictámen del Auditor Contable, correspondiente al Ejercicio Contable N° 52 y N° 53.

4- Renovación parcial del Consejo de Administración: Elección de 6 Consejeros Titulares y 3 Consejeros Suplentes, 4 (cuatro) con mandatos por 3 (tres) Ejercicios, 4 (cuatro) con mandatos por 2 (dos) Ejercicios y 1 (uno) con mandato por 1 (un) Ejercicio. Esta elección se realiza por vencimiento de mandato de los Consejeros Raúl Osvaldo Pizales, María Iris Andreck, Rolando Alberto Fuentes, Gabriel Carlos Sarceda, Jorge Eduardo Amado, Cristina Isabel Welter, Dina Fernández Marcote e Idalino Eduardo Aguirre y por fallecimiento de Enrique Raúl Quiroga.

5- Renovación total de la Sindicatura, con la elección de 1 (un) Síndico Titular con mandato por 1 (un) año y 1 (un) Síndico Suplente con mandato por 1 (un) año. Esta elección se realiza por vencimiento de mandato del Síndico Titular Luis Adolfo Castelli y el Síndico Suplente Eduardo Molina Weiss.

Artículo 32 del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados".

Artículo 37 del Estatuto Social: "No se podrá votar por poder".

Fdo. María Iris Andreck, Secretaria; Roberto Aldo Arcagni, Presidente.

1p 05-11-21

PETRO-NEU SA

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de PETRO-NEU SA, convoca a los señores socios de la PETRO-NEU S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de noviembre de 2021 a las 9:30 hs.. en primera convocatoria y 10:30 hs., en segunda convocatoria, a realizarse en el patio de la base operativa y administrativa sita en Lote C2, Fracción IV2, Zona Industrial de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. Los asistentes a la Asamblea deberán observar estrictamente los protocolos sanitarios previamente establecidos por personal Matriculado y se encontraran a disposición de los socios en la sede social. La Asamblea se convoca a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2- Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto (Capital, Reservas y Resultados Acumulados), correspondientes al Ejercicio N° 28 cerrado al 30/06/2020, Notas y Anexos Memoria e Informe del Síndico, responsabilidad de los Directores y Síndico.

3- Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto (Capital, Reservas y Resultados Acumulados), correspondientes al Ejercicio N° 29 cerrado al 30/06/2021, Notas y Anexos Memoria e Informe del Síndico, responsabilidad de los Directores y Síndico.

4- Consideración de Distribución de Utilidades.

5- Elección de autoridades, Síndico Titular y Síndico Suplente por finalización de mandato.

6- Honorarios de Directores y Síndico.

1p 05-11-21

ASOCIACIÓN PATAGÓNICA DE TAEKWONDO CHUNG DO HE**Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Patagónica de Taekwondo Chung Do He, con Personería Jurídica N° 2795/00 convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de noviembre de 2021 a las 21:00 hs., en las instalaciones de Taekwondogim, sito en calle Av. Riavitz y Tucumán de la ciudad de Plottier, bajo medidas de distanciamiento social y preventivo dispuesto por el Gobierno Nacional y Provincial, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Razones de la convocatoria fuera de término.

2- Tratamiento y consideración de la Memoria, Informe del Revisor de Cuentas, Informe del Auditor y Balances correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 18 con cierre 31 de diciembre de 2018; N° 19 con cierre 31 de diciembre de 2019 y N° 20 con cierre 31 de diciembre 2020.

3- Elección de los miembros de Comisión Directiva (8 miembros titulares y dos suplentes).

4- Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización (un miembro titular y un miembro suplente)

5- Fijación cuota de socios.

6- Otros.

Fdo. Eduardo Medina, Secretario; Luis P. Vega, Presidente.

1p 05-11-21

CLUB ATLÉTICO BANCO NACIÓN ARGENTINA NEUQUÉN ASOCIACIÓN CIVIL**Asamblea Ordinaria**

Estimados Consocios: Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, el Club Atlético Banco Nación Argentina Neuquén Asociación Civil, tiene el agrado de convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de noviembre de 2021 a las 21:30 horas, mediante Plataforma Digital Zoom, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen en representación de los presentes el Acta a labrarse.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 (años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 con cierre 31 de diciembre de cada año) y consideración del Informe del Revisor de Cuentas.

4. Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva por el término de dos años por vencimiento de mandato de las actuales autoridades.

5. Elección de Revisores de Cuentas Titulares y Suplentes por el término de dos años por vencimiento de mandato de los actuales miembros del Órgano de Fiscalización.

Art. 50 Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera fuera el número de asociados que concurran, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Se pone a disposición en el domicilio Avenida Argentina N° 98, Neuquén, Prov. del Neuquén, los hábiles

a partir del día de la fecha en horario de 8 hs. hasta 15 hs. para consulta de la documentación a tratarse en la Asamblea. El día fijado para la Asamblea se notificará por mail a cada asociado el ID y clave de acceso de la reunión por zoom; asimismo, podrá ser solicitada al Secretario.

Comisión Directiva.

Fdo. Fava Nicolás, Secretario; Melchiori Rafael H., Presidente.

1p 05-11-21

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LONCOPUÉ

Asamblea Extraordinaria

La Asociación Bomberos Voluntarios de Loncopué, hace el llamado a Asamblea Extraordinaria el día 30 de noviembre de 2021 a las 19:00 hs., en su Instalaciones, Gob. Rodríguez s/n, Loncopué.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para rubricar el Acta.
- 2) Tratamiento y aprobación de la reforma parcial del Estatuto Social en sus Artículos Décimo Tercero, Vigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, se reordenarán los Artículos Séptimo y Décimo Séptimo y también se reordenarán los textos en los Artículos Vigésimo Quinto y Trigésimo Séptimo.

Fdo. Isasi Gerardo D., Presidente.

1p 05-11-21

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAS BARDAS

Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Las Bardas convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de noviembre de 2021 a las 17 horas, en su sede social de calles Treppo y Sauco de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de 2 asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3- Tratamiento y aprobación de la Memoria y Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Económicos Número 22 y 23 (años 2019 y 2020).

4- Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

5- Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Fdo. Marisa Palena, Secretaria; Martín Aguirre, Presidente.

1p 05-11-21

ASOCIACIÓN CIVIL INTEGRACIÓN URBANA COSTA AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 92, F° 971/979,

Tomo VII-S.A., Año 2012, se hace saber que el Directorio convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la Asociación Civil Integración Urbana Costa Azul S.A., ubicada en Obrero Argentino N° 1.890 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, para el día miércoles 23/11/2021 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos:

**ORDEN DEL DÍA
Asamblea Ordinaria**

1. Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.
2. Análisis de los motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Subsanación de Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19/12/2019.
4. Consideración de los Balances Anuales 2019 y 2020.
5. Elección de los miembros del Directorio.

A continuación de la Asamblea General Ordinaria se convoca a Asamblea General Extraordinaria para tratar los siguientes puntos:

**ORDEN DEL DÍA
Asamblea Extraordinaria**

1. Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.
 2. Presentación y consideración del Master Plan. Análisis de los proyectos involucrados y determinación del orden de ejecución.
 3. Mejora del cerco perimetral sobre Costa del Río Limay.
 4. Consideración de la modificación del Reglamento de Construcción en Punto C 3.5 incisos 5.1, 5.2 y 5.3.
 5. Cambio del método de cálculo de expensas ordinarias.
 6. Método de cálculo de expensas extraordinarias. Su determinación.
- Fdo. Vanesa Vitale, Presidente.

1p 05-11-21

COOPERADORA DE LA EPET N° 12

Asamblea General Ordinaria Anual

La Comisión Directiva de la Cooperadora de la EPET N° 12 realiza la convocatoria a Asamblea General Ordinaria Anual fuera de término, a celebrarse en la Sala de Profesores de la EPET N° 12, sita en la calle Rudecindo Roca 940, el día 19 de noviembre a las 19 hs. en primera convocatoria y 19:30 hs.. en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 6, año 2019.
- 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
- 5) Motivos del llamado fuera de término.

6) Actualización de la cuota social.

Fdo. Héctor Sanguinetti, Secretario; Santiago Pablo Seery, Presidente.

1p 05-11-21

CLUB ATLÉTICO PLAZA HUINCUL

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Atlético Plaza Huincul tiene el agrado de dirigirse a los asociados a los efectos de convocatoria a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 10 de noviembre de 2021 a las 17:00 hs. y el segundo llamado a las 17:30 hs., en las instalaciones del Club ubicado en Atahualpa Yupanqui 472 del Barrio Central de la ciudad de Plaza Huincul, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designar dos asociados para firmar el Acta junto con el Presidente y Secretaria.
- Razones de la convocatoria fuera de término.
- Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado de los años 2019 y 2020.
- Elección de los miembros de la Comisión Directiva
- Elección de miembros Revisores de Cuentas.

1p 05-11-21

COLEGIO FARMACÉUTICO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Colegio Farmacéutico de la Provincia del Neuquén de acuerdo a lo establecido por las normas legales y estatutarias vigentes, resolvió convocar a los señores asociados a celebrar la Asamblea General Ordinaria fuera de termino para el 26 de noviembre de 2021 a las 20:00 horas, a realizarse en la sede del Colegio sita en Bruno Ramírez N° 222 de la ciudad de Neuquén, a los efectos del tratamiento y consideración de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea Ordinaria juntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 2) Tratamiento y consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico N° 60 cerrado al 30 de junio de 2021.
- 3) Tratamiento y consideración de la gestión de la Comisión Directiva actuante en el Ejercicio Económico N° 60 cerrado al 30 de junio de 2021.
- 4) Por finalización del mandato de los integrantes de la Comisión Directiva, Revisores de Cuentas y Tribunal de Ética y Disciplina, previo informe sobre los resultados del escrutinio por parte de la Junta Electoral, proclamación de los miembros electos.

Asimismo, se informa que el Art. 48 del Estatuto Social señala que la Asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad de los socios activos con derecho a voto en primera convocatoria y una

hora después (segunda convocatoria) con quienes se encuentren presentes, cualquiera fuera su número. Adoptará sus decisiones por simple mayoría de votos, salvo cuando en este Estatuto se requiera lo contrario.

Fdo. Daniela A. Lillo, Secretaria; Viviana Quesada, Presidente.

1p 05-11-21

A.F.R. "EL SALITRAL"

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva de la A.F.R. "El Salitral", convoca a sus asociados Asamblea Extraordinaria para el 13 de noviembre de 2021 a las 17:30, en el Predio A.F.R. sito en calle Dominga Pino, Colonia Agrícola.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Dos asociados para firmar el Acta con Presidente y Secretaria.
- 2) Aumento cuota societaria.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria a la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social, copia de la documentación.

Fdo. Julia Sandoval, Presidente.

1p 05-11-21

SOCIEDAD DE GASTROENTEROLOGÍA DEL COMAHUE

Asamblea General Ordinaria

La Sociedad de Gastroenterología del Comahue, con P. Jurid. Decreto 2973/96, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 4 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs., a través de Plataforma Electrónica Zoom, con objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.
- 2) Causas del llamado a Asamblea fuera de término para el Ejercicio 2020, cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Aprobación de memoria y Balance, Cuentas de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio 2020, cerrado el 31 de diciembre de 2020.

Fdo. Dr. Matías Martín, Presidente.

1p 05-11-21

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la V Circunscripción Judicial del Neuquén, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo de la Dra. María Claudia Castro Jueza,

Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aneka G. Rocha, hace saber que en los autos caratulados: **(Expte. 36911/2021), “C.N.I. s/Cambio de Nombre”**, se ha solicitado el cambio de nombre del adolescente Cifuentes Nicol Iván, DNI N° 46.403.497, a fin de reemplazar el nombre “Nicol” por el de “Nicolás”. El presente edicto se ordena en autos caratulados: (Expte. 36911/2021), “C.N.I. s/Cambio de Nombre”, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una (1) vez por mes por el lapso de (2) dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Contando entonces el peticionante con el Beneficio Provisional para el trámite de los presentes obrados, en los términos del Art. 83 del CPCyC y a los fines de la toma de razón de lo dispuesto precedentemente. Fdo. Dra. María Claudia Castro, Juez. Chos Malal, Secretaría de Familia, 23 de septiembre de 2021. sa. Fdo. Dra. Farah S. Temi, Prosecretaria.

2p 07-10 y 05-11-21

El Dr. Jorge Rubén Sepúlveda a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 de Neuquén, sito en Leloir 881 de esta ciudad, de conformidad al Art. 70 del CCyC, cita y emplaza por el término de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de solicitud de cambio de apellido de Jazmín Costa Urbina, DNI 54.854.515, en los autos caratulados: **“Urbina Pérez María Florencia y Otros s/Cambio de Nombre”, (Expte. 127619/2020)**. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses en forma consecutiva. Neuquén, 27 de setiembre de 2021.

2p 07-10 y 05-11-21

La Dra. Fabiana Vasvari, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 4, sito en Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **“Domínguez Yáñez Gabriel Andrés s/Declaración de Estado de Adoptabilidad”, (Expte. JNQFA4-INC-115447/2020)**, ha ordenado se publique por dos (2) días edicto en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, a fin de que al Sr. Gabriel Domínguez, D.N.I. 45.470.672, se notifique del presente proceso judicial, debiendo contestar demanda en el plazo de 10 días. Publíquese en el Boletín Oficial. Neuquén, 26 de octubre del año 2021. Fdo. Dra. Marcela F. Robeda, Defensora Titular.

1p 05-11-21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1.840, P.B., C.A.B.A., comunica por cinco días que en los autos: **“Ribeiro S.A.C.I.F.A. e I. s/Concurso Preventivo”, (Expte. N° 11480/2021)**, con fecha 27/08/2021 se dispuso la apertura concurso preventivo de Ribeiro S.A.C.I.F.A. e I., con CUIT N° 30-52596685-9. La Sindicatura Verificante designada es el Estudio “Celia Caijide & Asociados”, con domicilio en la Av. Corrientes 1.515, P. 5° “B”, C.A.B.A., Teléfono Fijo: 43718595, Móvil: 15-6454-7657, e-mail: ribeiroverificaciondecreditos@gmail.com y domicilio electrónico: 27136382212. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10/02/2022 (Art. 32 LCQ). La verificación se realizará en forma mixta, debiendo los acreedores presentar el pedido verificadorio ante la Sindicatura Verificante, en su domicilio, los días martes y miércoles de 12 a 16 hs. hasta el 30/11/2021, el que se ampliará en diciembre de 2021 y durante el mes de febrero de 2022 de lunes a viernes de 10 a 17 hs., escrito que junto a su documentación respaldatoria digitalizada deberá ser enviado previamente a la casilla de correo electrónico indicada precedentemente. Dicha presentación verificadoria digital deberá contener en un archivo el escrito correspondiente al pedido verificadorio junto a la constancia digitalizada

del arancel que se deberá describir como “Pedido Verificatorio”, más el nombre o denominación social del acreedor y luego los archivos que sean necesarios para la documentación de la que se pretenda valer que serán descriptos como “Documental” y si se empleara más de un archivo documental deberán tener una mínima descripción de su contenido (vgr. “Documental Facturas”). Se aclara que resulta condición indispensable para que una petición verificatoria sea considerada que ambas presentaciones digital y presencial, sean cumplidas. Asimismo, podrán acceder a los legajos de acreedores (Art. 11 inc. 5º) a través de la Plataforma Virtual: <https://docs.zohopublic.eu/folder/6fdp248dc75b6baa441dabcb78de0acbc1a1d> - Contraseña: RibeiroConcurso88!, legajos que también se encontrarán incorporados a partir del 07/12/2021, en el Incidente 11480/2121/1 “Incidente de Requisitos Art. 11 LCQ” y que podrán visualizar a través del Sistema de Consulta de Causas del Poder Judicial de la Nación Sistemas. La Sindicatura Verificante y General respectivamente, presentarán los informes del Arts. 35 y 39 de la LCQ el 16/06/2022 y el 03/10/2022. Asimismo, se fijaron las siguientes fechas: Resolución Verificatoria 36 LCQ: 05/09/2020, Audiencia Informativa: 06/04/2023 a las 10:30 hs. y Vencimiento del período de Exclusividad: 14/04/2023. Buenos Aires, ... de septiembre de 2021. Fdo. Fernando M. Pennacca, Juez Subrogante. Diego M. Parducci, Secretario Interino.

4p 29-10; 05, 12 y 19-11-21

La Dra. María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Minería, Secretaría Única, con asiento en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por diez (10) días a Catalina Sol Nardi, DNI 42.709.721, para que se presente en autos a ejercer sus derechos, bajo apercibimientos de designarse Defensor de Ausentes para que la represente en autos: **(Expte. 3607/18), “Pizzolato René c/Sigliano Sonia Mariana s/Ejecución de Honorarios E/A 448319/11”**. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación del lugar del último domicilio de la citada. Neuquén, ... de agosto de 2021. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 05-11-21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo del Dr. Máximo Astorga, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Juan Pedro Giudici, sito en la Av. Callao 635, Piso 3º, C.A.B.A., comunica por dos días que en los autos caratulados: **“Tatedetuti S.A. s/Quiebra”, (Expte. N° 53744/2005)**, con fecha 10/09/2021 se ha presentado proyecto de distribución complementaria y se han regulado honorarios. Se hace saber que el proyecto de distribución será aprobado de no deducirse observaciones en el plazo de 10 días, acorde a lo normado por la LCQ 218 y LCQ 222. Buenos Aires, el 15 de septiembre de 2021. Fdo. Dr. Juan Pedro Giudici.

1p 05-11-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almt. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Garnica María Susana y Otro c/Clinica Pasteur S.A. y Otros s/D. y P. Derivados de la Responsabilidad por el Ejercicio Profesional (Mala Práxis)”, (Expte. 523871/2018)**, emplaza a Walter Fabián Trosch, DNI 22.779.903, para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 343 del CPCyC.). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y por dos días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén, 20 de octubre del año 2021. Firmado Gustavo R. Belli, Juez. Fdo. María Pía Guariglia Copello, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 05-11-21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Luciano Zani (Juez Subrogante), Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, comunica que en los autos caratulados: “**Quiroga Leandro c/Guantánamo S.A. s/Incidente de Ejecución de Honorarios**”, (Incidente N° 941/2019), la Martillera designada Viviana Irma Orlandini (Matrícula N° 72), procederá a vender en pública subasta un entero (1/1) del inmueble de propiedad de Guantánamo S.A. (CUIT N° 30-65597145-5) que se identifica como Lote N° 8, Manzana N° 159, Matrícula N° 3626-Huiliches, N.C. N° 13-30-081-3457-0000, de 15.660 mts², sito en Ruta Provincial N° 61 (a 14 kilómetros de la Ruta N° 40), en fecha 25 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias, ubicada en el 1° Piso del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, sito en calle Félix San Martín, esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén. La subasta se hará bajo las siguientes condiciones. Pago: Al contado y al mejor postor. En dinero efectivo moneda nacional (pesos) o su equivalente en dólares billetes estadounidenses según cotización al tipo de cambio oficial vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina el día del remate más, el 30% por el Impuesto País y otro 35% en concepto de la percepción impuesta por la Res. AFIP 4815/2020. Seña: Treinta por ciento (30%) del precio de venta del lote que deberá ser abonada por el comprador en el acto del remate y en dinero en efectivo. Impuesto de Sellos: El adquirente abonará en el acto del remate y en dinero en efectivo el equivalente al 1,4% del precio de venta, en concepto de “Impuesto de Sellos”. Saldo: El saldo deberá ser pagado dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, debiendo el adquirente depositar la suma correspondiente al setenta por ciento (70%) restante en cuenta judicial. Estado del Inmueble: Según consta en el mandamiento de constatación el mencionado lote no tiene construcciones de material; tiene vegetación autóctona; un camino pasa por el medio del terreno de Oeste a Este, que se dirige hacia la casa del Sr. Christian Guzmán que vive sobre el espacio verde del Río Chimehuín (lindero al lote a subastar, es decir, fuera de él). Asimismo, tiene dos tranqueras al Este y al Oeste de las cuales tiene las llaves el Sr. Christian Guzmán ya que -según sus dichos- utiliza dicho camino para acceder a su casa. Linderos: Al Norte el camino municipal; al Sur con el Lote N° 9 de la Manzana 159; al Oeste con el Lote N° 7 de la Manzana 159 y al Este con el espacio verde del Río Chimehuín. Condición Jurídica: El inmueble se encuentra dentro de la Zona de Seguridad de Fronteras. Base del Remate: Pesos cincuenta y ocho millones setecientos veinticinco mil (\$58.725.000) o en la cantidad de dólares billetes estadounidenses trescientos sesenta y tres mil ciento setenta y dos con cincuenta y cuatro centavos (u\$s363.172,54). En el supuesto de quedar desierta la primera subasta por falta de oferentes a las 10:30 hs., se procederá a la segunda subasta con una base equivalente a las dos terceras partes (2/3) de la mencionada en primer término, suma que asciende a pesos treinta y nueve millones ciento cincuenta mil (\$39.150.000) o su equivalente de dólares billetes estadounidenses doscientos cuarenta y dos mil ciento quince con dos centavos (u\$s242.115,02). En el supuesto caso de quedar desierta la subasta por falta de oferentes a las 11:00 hs.. se procederá a subastar el inmueble sin base y al mejor postor. Comisión: El tres por ciento (3%) a cargo del comprador y a favor de la Martillero, debiendo abonarse en el acto del remate. Impuestos Adeudados: Según informes agregados al expediente se adeudan los siguientes tributos que gravan el inmueble: Impuesto Inmobiliario Provincial: \$245.491,18 al día 10/02/20 y Tasa Municipal por Impacto Ambiental: \$13.207,59 al 26/02/20. No hay agregados informes por tributos devengados desde esas fechas en adelante. Posturas: Se admiten posturas de viva voz el día del remate. También se admiten posturas bajo sobre, las que deberán ser presentadas en el Expediente suscribiéndose ante el actuario hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la subasta. Informes: Al Tel./Cel.: +54 9 2944-217993 de la Martillero actuante. Junín de los Andes, 26 de octubre de 2021. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

2p 05 y 12-11-21

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra y de Minería, sito en calle Freire y Misiones, 2º. Piso de la ciudad

de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Victoria del Carmen Pereyra Varela, DNI N° F 05.785.969, en autos: **"Pereyra Varela Victoria del Carmen s/Sucesión ab-intestato"**, (Expte. N° 99886/2021). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 07 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 05-11-21

La Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez a cargo del Juzgado N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en Coronel Freire 917, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Rubio Rodrigo Rolando, DNI N° 34.220.422 y Rubio Rubén Rolando, DNI N° 11.806.237, en autos caratulados: **"Rubio Rodrigo Rolando y Rubio Rubén Rolando s/Sucesión ab-intestato"**, (Expte. N° 99540/2011). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el plazo de un (1) día. Secretaría, 19 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 05-11-21

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría N° dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez, en autos caratulados: **"González Juvenal Emilio s/Sucesión ab-intestato"**, (Expte. 73155/2021), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Juvenal Emilio González, DNI 24.421.893, para que los acrediten. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. "Zapala, 20 de septiembre del año 2021. (...) Publíquense edictos (...)". Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 15 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 05-11-21

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Alberto Montórfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Enrique Luis Bollatti, DNI M6.425.791, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del C.P.C. y C. y 2340 in fine del C.P.C. y C.), en autos caratulados: **"Enrique Luis Bollatti s/Sucesión ab-intestato"**, (Expte. N° 71933/2021). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Fdo. Luciano Zani, Juez Subrogante. Junín de los Andes, 19 de octubre de 2021. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 05-11-21

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante, Villa La Angostura, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto 325 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl Emilio Barrios, DNI N° 16.081.508, para que se presenten y lo acrediten en los autos: **(JVA-**

C11-15647/2021), “Barrios Raúl Emilio s/Sucesión ab-intestato”. Fdo. Dr. Luciano Zani. El presente edicto se publicará por 3 (tres) días en el periódico La Mañana Neuquén y por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Prov. del Neuquén. Villa La Angostura, ... de octubre de 2021. Fdo. María Carolina Amarilla.
1p 05-11-21

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante, Villa La Angostura, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto 325 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Ávila Miguel Ángel, DNI N° 8.139.202, para que se presenten y lo acrediten en los autos: **(JVAC11-15656/2021), “Ávila Miguel Ángel s/Sucesión ab-intestato”**. Fdo. Dr. Luciano Zani. El presente edicto se publicará por 3 (tres) días en el periódico La Mañana Neuquén y por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Prov. del Neuquén. Villa La Angostura, ... de octubre de 2021.

1p 05-11-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Catalán José Adrián s/Sucesión ab-intestato”, (545520/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante José Adrián Catalán, DNI N° 13.483.528, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de octubre del año 2021. Yanina Valeria Griffouliere, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 05-11-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Molina Castillo José Rubén s/Sucesión ab-intestato”, (545478/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Molina Castillo, DNI 93.789.922, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de octubre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 05-11-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Lozano Antonia s/Sucesión ab-intestato”, (545108/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Antonia Lozano, DNI N° 12.065.394, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de septiembre del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 05-11-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Chiaradio Osvaldo Egar s/Sucesión ab-intestato”, (544991/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Osvaldo Egar Chiaradio, DNI N° 7.300.520, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de septiembre del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 05-11-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Benavidez Mónica s/Sucesión ab-intestato”, (545579/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Mónica Benavidez, DNI N° 17.757.119, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de octubre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 05-11-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Pugni Alex Nicolás s/Sucesión ab-intestato”, (545477/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Alex Nicolás Pugni, DNI 25.374.201, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de octubre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 05-11-21

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Cristini Hugo Víctor s/Sucesión ab-intestato”, (545149/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Hugo Víctor Cristini, DNI N° 7.570.483, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de octubre del año 2021. Yanina Valeria Griffouliere, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 05-11-21

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Correa Roque Humberto s/Sucesión ab-intestato”, (543369/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Correa Roque Humberto, DNI 6.758.403, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de abril del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 05-11-21

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Encina Felix Maximiliano s/Sucesión ab-intestato”, (544295/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Félix Maximiliano En-

cina, DNI 7.304.731, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de septiembre del año 2021. Yanina Valeria Griffouliere, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 05-11-21

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Garrido María del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (544945/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Garrido María del Carmen, DNI 10.673.513, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de septiembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 05-11-21

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“González Gustavo Héctor s/Sucesión ab-intestato”, (543822/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante González Gustavo Héctor, D.I. 13.647.687, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de septiembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 05-11-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Ferrecio Luis Nicolás s/Sucesión ab-intestato”, (545629/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Luis Nicolás Ferrecio, DNI 26.810.777, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de octubre del año 2021. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 05-11-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Navarrete María Isabel s/Sucesión ab-intestato”, (545543/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Isabel Navarrete, DNI 16.842.685, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Despacho Especializado N° 3, 21 de octubre del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 05-11-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Arco Adriana Nancy s/Sucesión ab-intestato”, (545525/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Adriana Nancy Arco, DNI N° 16.475.944, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese

se por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de octubre del año 2021. Yanina Valeria Griffouliere, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 05-11-21

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, sito en calle Etcheluz N° 650 de dicha ciudad y Secretaría N° 1, desempeñada por el Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, cita a herederos y acreedores de María Cristina Catalán y de Georgina Cares Arriagada, por treinta días en autos: **“Catalán Santiago, Georgina Cares Arriagada y Maria Cristina Catalán s/Sucesiones ab-intestato”, (Expte. N° 567/1998)**. Publíquese por un día. Zapala, 6 de octubre de 2021. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 05-11-21

La Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez a cargo del Juzgado N° 1 Civil, Comercial, Esp. de Concursos y Quiebras y de Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Medel Vuillermet, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Nicoletti, sito en Coronel Freire 917, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de Sepúlveda Orlando Alfonso, DNI N° 10.042.029, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **“Sepúlveda Orlando Alfonso s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 99912/2021)**. Publíquense edictos un (1) día. Cutral-Có, 20 de octubre de 2021. Fdo. Cisneros Julieta.

1p 05-11-21

Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 Civil, Comercial, Esp. de Concursos y Quiebras y de Minería, Secretaría Única de la Dra. Nicoletti, sito en Freire N° 917, Segundo Piso, esq. Misiones de la ciudad de Cutral-Có, en autos: **“Alvear Bertilia s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 98857/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Bertilia Alvear, DNI N° 9.997.253, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Prov. del Neuquén. Cutral-Có, 26 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 05-11-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Vila Daniel Oscar s/Sucesión ab-intestato”, (545403/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Daniel Oscar Vila, DNI 13.107.015, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de octubre del año 2021. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Yanina Valeria Griffouliere.

1p 05-11-21

La Dra. María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Luna Beatriz Alicia s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 545040/021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Beatriz Alicia Luna, DNI N° 10.660.373, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer

valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario de mayor circulación de la zona. Neuquén, 13 de octubre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Yanina Valeria Griffouliere.

1p 05-11-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Al-
mte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Gorgoglione Francisco María s/Sucesión
ab-intestato”, (544245/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Gorgoglione
Francisco María, DNI 11.742.538, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer
sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de ma-
yor circulación. Neuquén, 29 de octubre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti
Mariela Roxana.

1p 05-11-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Al-
mte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Zúñiga Aladino s/Sucesión ab-intestato”,
(545351/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Aladino Zúñiga, D.I. 7.385.115,
para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día
en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de octubre
del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 05-11-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle
Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Guajardo Victoria s/Sucesión ab-intes-
tato”, (545338/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Guajardo Victoria, DNI
1.926.621, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíque-
se por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén,
5 de octubre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Sca-
gliotti Mariela Roxana.

1p 05-11-21

La Juez Vaninna Paola Cordi a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Es-
pecial de Concursos y Quiebras y Minería Número Uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela
Medel Vuillermet, Subrogante por licencia prolongada de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en calle Freire
y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, en autos caratulados: **“Otarola Nelson Ricardo s/Su-
cesión ab-intestato”, (Expte. 100010/2021)**, cita por el término de treinta (30) días a todos los que se
consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Otarola Nelson Ricardo, DNI N° 16.979.965,
para que comparezcan a estar a derecho en autos. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el
Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 5 de octubre del año 2021. Dr. Miguel
A. Suárez, Prosecretario. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 05-11-21

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios
Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala, Secretaría N° 2, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de
Zapala, en autos: **“González Beatriz Argentina s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 71517/2021)**, cita

y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Beatriz Argentina González, DNI 4.413.072, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Zapala, 19 de octubre del año 2021. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 05-11-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Paredes Guillermo Héctor s/Sucesión ab-intestato”, (545221/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Paredes Guillermo Héctor, D.I. 8.215.027, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de septiembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 05-11-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Saldaño Ramiro Emmanuel y Otros s/Sucesión ab-intestato”, (545298/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Saldaño Ramiro Emmanuel, DNI 36.372.238 y de Saldaño Juan Manuel, DNI 18.742.511, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de octubre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 05-11-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Sánchez Juana s/Sucesión ab-intestato”, (544832/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Juana Sánchez, D.I. 3.598.420, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de septiembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 05-11-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Ortiz Gómez Gumersindo s/Sucesión ab-intestato”, (523430/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Gumersindo Ortiz Gómez, DNI 92.292.951, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de octubre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 05-11-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Recabal Elsa del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (545531/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Elsa del Carmen Recabal, DNI N°. 4.761.302, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de octubre del año 2021. Yanina V. Griffouliere, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 05-11-21

Dra. Vannina Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil, Comercial, especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Verónica Medel Vuillermet, Subrogando por licencia prolongada a la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en la calle Freire y Misiones, Segundo Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores del causante Lagos Antonio, DNI N° 8.850.655; conforme lo ordenado en autos: **“Lagos Antonio s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 66041/2014)**. Debiendo publicarse edictos en el Diario La Mañana Neuquén por el plazo de tres (3) días. Cutral-Có, 23 de agosto del año 2021. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 05-11-21

El Sr. Juez Sebastián Andrés Villegas a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de Rincón de los Sauces, Secretaría Civil a cargo del Dr. Ángel B. Reynoso, sito en calle Mendoza N° 273, 1° Piso de la ciudad de Rincón de los Sauces, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores del causante Adalberto Castro, DNI 14.500.991, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **“Castro Adalberto s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 24464, Año 2021)**. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Sebastián A. Villegas, Juez.

1p 05-11-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 5958 de fecha 08/10/2020 y su Sentencia Aclaratoria N° 5960 de fecha 08/10/2020, dictada por el Dr. Gustavo Ravizzoli, la que se encuentra firme el 05/11/2020, se le impuso al condenado **Pérez Jonathan Exequiel**, DNI 40.614.774, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento condicional, como autor penalmente responsable de los delitos de robo con arma de fuego no apta para el disparo (2 hechos) y robo con arma de fuego no apta para el disparo en grado de tentativa (3 hechos), en calidad de coautor y en concurso real (cfr. Art. 166, último párrafo, 42, 45 y 55 del Código Penal); más las Costas del proceso (Arts. 268 y ss. del ritual). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años las obligaciones de: a) Fijar domicilio el que no podrá modificar o del cual no podrá ausentarse de modo prolongado sin previo aviso a la autoridad judicial; b) No abusar de bebidas alcohólicas ni del consumo de estupefacientes; c) Presentarse de manera cuatrimestral ante la Dirección de Población Judicializada (y hasta tanto se regularice la situación de atención al público en virtud de la emergencia sanitaria por pandemia COVID-19, deberá mantener una comunicación telefónica o mediante videollamada con dicho organismo con la regularidad apuntada). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: De la Declaración Jurada de fecha 08/10/2020, surge que el encartado registra un día de detención en fecha 02/11/2019 y de las actuaciones del legajo virtual surge que registra un día de detención en fecha 01/02/2019 en la Cría. N° 16. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 06/10/2023. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 08/10/2023. Neuquén, 26 de octubre de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 05-11-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Impugnación N° 44/2021 de fecha 13/09/2021, la que se encuentra en condiciones de ser ejecutada, se resolvió revocar la resolución in voce dictada el 10 de agosto de 2021 por el Tribunal de Juicio integrado por los Dres. Carina Alvarez, Andrés Repetto y Cristian Piana y revocar la condena impuesta el día 12/02/2016 a Hugo Enrique Gottardi y la condena dictada el día 1/06/2018 a Hugo Enrique Gottardi, dejándose expresa constancia que quedan subsistentes las declaraciones de los hechos probados que motivaron las mismas y las respectivas calificaciones jurídicas, imponiendo una condena única a **Gottardi Hugo Enrique**, DNI 17.530.199, comprensiva de todos los hechos que concurren materialmente e imponiendo por ellos la pena de trece (13) años de prisión de efectivo cumplimiento más accesorias legales por igual tiempo (Arts. 12, 40, 41, 45, 55, 58, 119 primero, segundo y cuarto párrafo inc. b) y f) del Código Penal). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Conforme al cómputo de pena del 21/03/2016: "Por Sentencia N° 03/2016 del T.I. de fecha 12 de febrero de 2016, la que se encuentra firme y consentida, se le impuso al condenado la pena de once (11) años de prisión de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas en el Art. 12 del C.P., con Costas. Gotardi Hugo Enrique, en los presentes fue detenido el 01 de marzo de 2016. En consecuencia, descontando el tiempo de detención sufrido: Agotará la pena impuesta el día 28 de febrero de 2027 a las doce horas. Mitad de la Condena (S.T.): El 28 de agosto de 2021 a las doce horas (Art. 17 Ley 24660). Libertad Condicional (L.C.): El 28 de junio de 2023 a las doce horas (Art. 13 inc. 1º y último párrafo del C.P.)". Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Gottardi Hugo Enrique: 1) Agotará la pena impuesta el día: 01/03/2029. 2) Mitad de condena el día: 01/09/2022. 3) Libertad condicional el día: 01/11/2024. 4) Libertad asistida el día: 01/09/2028. Neuquén, 26 de octubre de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 05-11-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 5684 de fecha 15/07/2020, dictada por el Dr. Diego H. Piedrabuena, la que se encuentra firme el 19/08/2020, se le impuso al condenado **Arrieta Maximiliano Néstor**, DNI 41.911.591, en Acuerdo de Partes, la pena de nueve (9) meses de prisión de ejecución condicional, como autor penalmente responsable de los delitos de en concurso real (Artículo 55 del Código Penal) de: a. Violación a las medidas adoptadas por las autoridades competentes para impedir la propagación de una epidemia, en calidad de autor, de conformidad a lo normado y reprimido en los Artículos 205 y 45 del Código Penal, hecho cometido el día 19/abril/2020 a aproximadamente hora 17:00; b. Violación a las medidas adoptadas por las autoridades competentes para impedir la propagación de una epidemia, en calidad de autor, de conformidad a lo normado y reprimido en los Artículos 205 y 45 del Código Penal, hecho cometido el día 7/mayo/2020 a aproximadamente hora 02:00; c. Violación a las medidas adoptadas por las autoridades competentes para impedir la propagación de una epidemia, en calidad de autor, de conformidad a lo normado y reprimido en los Artículos 205 y 45 del Código Penal, hecho cometido el día 15/julio/2020 a aproximadamente hora 03:00; d. Encubrimiento por receptación dolosa, en calidad de autor, de conformidad a lo normado y reprimido en los Artículos 277 inc. 1 y 45 del Código Penal, hecho cometido el día 7/agosto/2018; y e. Hurto agravado por escalamiento, en grado de tentativa, en calidad de autor, de conformidad a lo normado y reprimido en los Artículos 163 inc. 4, 42 y 45 del Código Penal, hecho cometido el día 1/septiembre/2019 a aproximadamente hora 17:40. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de nueve (9) meses las obligaciones de: 1) Fijar domicilio; 2) No abusar del consumo de bebidas alcohólicas; 3) Abstenerse del uso de estupefacientes; y 4) Presentarse en forma cuatrimestral ante Población Judicial-

lizada, en tanto sea posible por las reglas de la cuarentena. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: El encartado computa un total de seis (6) días de detención: De las actuaciones del Legajo Virtual N° 143491, surge que el encartado registra dos días de detención en la Cría N° 19 de fecha 01 al 02 de septiembre de 2019. Registra asimismo, un día de detención en fecha 15/07/2020 en Cría. 2^{da}. de Neuquén. De las actuaciones del Legajo Virtual N° 117546, surge que el encartado registra dos días con medida de coerción en Cría. 41 en fecha 07 y 08 de agosto de 2018. Un día con medida de coerción en fecha 07/01/2019. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 09/04/2021. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 15/04/2021. Neuquén, 29 de octubre de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 05-11-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 7375 de fecha 28/09/2021, la que se encuentra firme el 22/10/2021, se le impuso al condenado **Martínez David Guillermo**, DNI 38.429.508, la pena de dos (2) años y tres (3) meses de prisión de cumplimiento efectivo y Costas como autor material y penalmente responsable de los delitos de robo simple a título de autor (Arts. 164 y 45 del C.P.), encubrimiento en calidad de autor (Arts. 277 inc. "C" y 45 del C.P.), robo en grado de tentativa en calidad de autor (Arts. 42, 45 y 164 de CP) y abuso de arma de fuego, abuso de arma agravado por ser contra el personal policial, en calidad de autor en concurso real (Arts. 104, 105 en función del 80 inc. 8, 45 y 55 del Código Penal), todos ellos en concurso real, Art. 55 del Código Penal. Declarar la primer reincidencia. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del Sistema Lotus el Sr. Martínez ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en el Legajo 169539, desde el 29/09/2020 al 18/12/2020 (81 días) y desde el 22/08/2021 a la fecha, encontrándose alojado en Comisaría 46. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos de fechas 22/06/2020, 28/09/2020, 01/12/2020 y entre fechas 06/08/2021 y 22/08/2021, Martínez David Guillermo: Agotará la pena impuesta el día: 03/09/2023. Mitad de condena el día: 18/07/2022. Libertad asistida el día: 03/06/2023. Neuquén, 29 de octubre de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 05-11-21

AVISOS

Transferencia de Licencia Comercial

La Sra. Norma Argentina Ordoñez, DNI 12.248.776, transfiere al Sr. Hugo Osvaldo Ledesma, DNI 22.597.545, la Licencia Comercial N° 041.907, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro "Indumentaria". Neuquén, 27 de octubre de 2021.

1p 05-11-21

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Narváez Roberto Elías, DNI 16.189.646, transfiere al Sr. Ferreyro Hugo Ricardo, DNI 14.721.436, la Licencia Comercial N° 040.192, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro: "Taxi". Neuquén, 28 de octubre del 2021.

1p 05-11-21

Transferencia de Licencia Comercial

La señora Funes Marcela Alejandra, DNI 29.554.106, le transfiere el negocio Cotillón Luciana, Licencia Comercial Número 42.603 de la ciudad de Neuquén, a la señora Gómez Estela Silvia, DNI 14.542.334, a partir del 1 de noviembre del 2021.

1p 05-11-21

Transferencia de Licencia Comercial

A los 29 días del mes de octubre de 2021, en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se publica y deja constancia para el interesado que Domínguez Ana Matilde, con domicilio en Int. Pedro Linares 1.456 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, transfiere y cambia de titular la Licencia Comercial N° 047.019, siendo desde la fecha en adelante la nueva titular: Domínguez Elsa Valeria, con CUIT 27-29054329-6.

1p 05-11-21

Transferencia de Licencia Comercial

Aviso que Russo Thomas, DNI 40.960.487, con domicilio legal en Teniente Candelaria 1.281 de la ciudad Neuquén Capital, transfiere a Lobos Cristian Gabriel, DNI 37.175.780, con domicilio legal en la calle Ceferino Namuncurá 680 de la ciudad de Neuquén, el 100% de la Licencia Comercial N° 57.649, Rubro: Foodtruck Cervecerero, sito en la Isla 132, Nomenclatura 09-20-089-5135, Neuquén Capital, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

1p 05-11-21

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE****RESOL-2021-50-E-NEU-MJG**

Neuquén, 2 de noviembre de 2021.

VISTO:

Los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20, N° 297/20 y N° 678/21, el Artículo 214° inciso 3) de la Constitución Provincial, el Decreto Provincial N° 1680/21, las Resoluciones del Ministerio Jefatura de Gabinete N° 73/20, N° 52/20 y 46/21 y la Resolución Conjunta de los Ministerios Jefatura de Gabinete y Turismo N° 2/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 73/20 de este Ministerio Jefatura de Gabinete de Neuquén de fecha 9 de noviembre de 2020, se aprobó en el ámbito de la Provincia del Neuquén, el protocolo sanitario

para el servicio de alojamiento turístico en campings o campamentos, en las categorías organizados y agrestes, aprobado con motivo de la pandemia por coronavirus COVID-19;

Que en dicho protocolo se estableció, entre otras recomendaciones, un aforo máximo de hasta el cincuenta por ciento (50%) de la capacidad en lugares cerrados;

Que asimismo mediante Resolución Conjunta N° 2/21 de fecha 1° de julio de 2021 de los Ministerios de Jefatura de Gabinete y Turismo de Neuquén, se aprobó la modificación parcial del protocolo sanitario COVID-19 para los servicios de alojamiento turístico, ampliando para cada categoría allí detallada, la capacidad máxima permitida a utilizar, manteniendo un aforo del cincuenta por ciento (50%) para los espacios comunes cerrados;

Que dicha norma estableció que los establecimientos de alojamiento turístico debían respetar las siguientes restricciones de uso de su capacidad habilitada, de acuerdo a su tipo y modalidad: Hoteles, hosterías y apart hotel podrán utilizar hasta el setenta y cinco por ciento (75%); cabañas y establecimientos de alojamiento turístico alternativo (ATA) podrán utilizar el cien por cien (100%) de su capacidad y albergues y hostels podrán utilizar el cien por cien (100%) de su capacidad en habitaciones privadas separadas y hasta el setenta y cinco por ciento (75%), en habitaciones compartidas y en todos los casos, se permitió utilizar hasta el cincuenta por ciento (50%) de la capacidad de los espacios comunes cerrados;

Que al día de la fecha continúa en pleno desarrollo el Plan Provincial de Vacunación a fin de dotar progresivamente de inmunidad frente al COVID-19 a la población de la Provincia del Neuquén;

Que producto de las medidas de cuidado adoptadas y del Plan de Vacunación Provincial, continúa la baja pronunciada del promedio de casos semanales diagnosticados de COVID-19 en la Provincia del Neuquén y los niveles de ocupación de las terapias intensivas en la totalidad de los efectores públicos y privados del sistema de salud provincial continúan en niveles cercanos al 70% de las camas ocupadas, mientras que el 70% de la población provincial está inmunizada con la primera dosis de vacuna contra el COVID-19 y aproximadamente el 50% ha recibido el esquema completo;

Que atento la favorable situación epidemiológica mencionada, corresponde modificar parcialmente los protocolos sanitarios para los servicios de alojamiento turístico en campings o campamentos (Resolución N° 73/20 MJG) y en hoteles, hosterías, apart hotel, cabañas, A.T.A., albergues y hostels (Resolución Conjunta N° 2/21 MJG y MT) en la Provincia del Neuquén; a fin de ampliar la capacidad de uso de las instalaciones habilitadas, al cien por cien (100%) en todos los casos, ya sea que se trate de lugares abiertos como cerrados;

Que permanecen vigentes las medidas de distanciamiento social, la recomendación de ventilación permanente de los lugares cerrados, el uso obligatorio de barbijo en lugares cerrados o cuando la distancia entre personas no sea la adecuada, la necesidad de proveer permanentemente elementos de higiene para lavado de manos y demás buenas prácticas que realizará el personal involucrado, incluidas en los protocolos sanitarios aprobados oportunamente para la actividad;

Que estas medidas se toman a fin de evitar mayores perjuicios económicos a la actividad turística en su conjunto, sin descuidar la salud pública de la ciudadanía en general y en particular de las poblaciones que habitan de manera permanente los destinos turísticos provinciales y podrán ser dejadas sin efecto y/o modificadas en cualquier momento de acuerdo a la evolución de la situación epidemiológica provincial;

Que las Resoluciones N° 73/20 MJG y N° 2/21 MJG y MT, previeron la posibilidad de modificar el protocolo sanitario allí aprobado, en forma total o parcial por parte de la autoridad de aplicación de la Ley de Emergencia Sanitaria;

Que el Decreto Provincial N° 1680/21 delega en el Ministro Jefe de Gabinete las facultades de adoptar disposiciones adicionales, aclaratorias, ampliatorias y reglamentarias en los términos del Artículo 13° del Decreto N° 678/21 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que el Artículo 4° de la Resolución N° 46/21 de este organismo establece que las actividades autorizadas sean económicas, de servicios, etc. podrán ejercerse en todos los casos con adecuada y constante ventilación en los espacios destinados a las mismas y respetando las medidas preventivas generales previstas en los protocolos aprobados para las mismas;

Que en consecuencia corresponde emitir el presente acto administrativo para modificar parcialmente el protocolo sanitario aprobado mediante Resoluciones N° 73/20 MJG y N° 02/21 MJG y MT;

Que ha prestado conformidad el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén;

Que el Artículo 134 de la Constitución Provincial establece la obligación de la Provincia de velar por la salud e higiene pública, especialmente en lo que se refiere a la prevención de enfermedades;

Que por su parte el Artículo 214° inciso 3) de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a expedir las Instrucciones, Decretos y Reglamentos Necesarios para poner en ejercicio las Leyes de la Provincia;

Que todas las acciones que se adopten en el marco de la emergencia declarada deben realizarse de conformidad con los principios de prevención, responsabilidad compartida, coordinación y articulación de acuerdo a lo normado en la Ley Provincial 2713;

Por ello, y en uso de sus facultades;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:**

Artículo 1°: Modifícanse parcialmente los protocolos sanitarios aprobados para los servicios de alojamiento turístico en todas sus modalidades: Campings o campamentos, hoteles, hosterías, apart hotel, cabañas, A.T.A., albergues y hostels en la Provincia del Neuquén, aprobados por Resoluciones N° 73/20 MJG y N° 02/21 MJG y MT; facultándose a partir de la presente el uso del cien por cien (100%) de la capacidad habilitada de todos los espacios en dichos establecimientos.

Permanecen vigentes las medidas de distanciamiento social permitidas, la recomendación de ventilación permanente de los lugares cerrados, el uso obligatorio de barbijo en lugares cerrados o cuando la distancia entre personas no sea la adecuada, la necesidad de proveer permanentemente elementos de higiene para lavado de manos y demás buenas prácticas que realizará el personal involucrado, incluidas en los protocolos sanitarios aprobados oportunamente para la actividad.

Artículo 2°: Establézcase que la presente norma entrará en vigencia a partir del día de su emisión.

Artículo 3°: Las disposiciones contenidas en esta norma podrán ser modificadas, en forma total o parcial, por la autoridad de aplicación de la emergencia sanitaria provincial, sujeto a la evolución epidemiológica.

Artículo 4°: Invítase a los Municipios y Comisiones de Fomento a colaborar realizar el monitoreo y supervisión del cumplimiento de las modalidades de trabajo, los protocolos sanitarios aprobados de las actividades y servicios turísticos habilitadas, las reglas de conducta generales y de las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias provinciales y nacional, en el ámbito propio de su competencia.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y Archívese.

FDO.) GONZÁLEZ

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

JUNTA ELECTORAL

RESOLUCIÓN J.E. N° 001/2021

Neuquén, ...

VISTO:

El Expediente EX-2021-00348453-NEU-EPAS del registro de la Mesa de Entrada y Salida del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, la Ley 1763 y el Decreto DECTO-2021-1760-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose designado a los miembros de la Junta Electoral mediante el Decreto DECTO-2021-1760-E-NEU-GPN, corresponde convocar a elecciones al personal del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, para elegir al Vocal Titular y Suplente en representación de los trabajadores en el Directorio del EPAS;

Que resulta necesario aprobar el reglamento y establecer las pautas del proceso electoral que regirá el proceso eleccionario;

Que la Junta Electoral fijo la fecha del acto eleccionario para el día 20 de diciembre de 2021;

Que la Junta Electoral tiene la atribución y deber de fijar la cantidad y ubicación de las mesas en las que deberán disponer las urnas para la emisión de los votos y nombrar las autoridades;

Que se hace necesario el dictado de pautas para el desarrollo del proceso electoral;

Por ello;**LA JUNTA ELECTORAL DEL ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Convócase a elecciones a todo el personal del Ente Provincial de Agua y Saneamiento del Neuquén, para elegir un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente que representará a los Trabajadores en el Directorio del Ente, mediante los comicios a realizarse el día 20 de diciembre de 2021.

Artículo 2°: Apruébase el Reglamento Electoral que como IF-2021-01455895-NEU-CG#EPAS forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°: Podrán ser candidatos todos los que reúnan las condiciones establecidas en el Artículo 13° del Reglamento Electoral.

Artículo 4°: El proceso electoral estará regido de la siguiente manera:

- a) El padrón Provisorio de electores se exhibirá en todas las sedes del organismo a partir del día 03 de noviembre de 2021 y quedará cerrado con la planta activa al día 31 de octubre de 2021.
- b) La fecha límite para la presentación de impugnaciones y observaciones al padrón será el día 09 de noviembre de 2021, hasta las doce (12) horas al correo electrónico: juntaelectoralepas@gmail.com.
- c) La fecha límite para responder a las impugnaciones será el día, viernes 12 de noviembre de 2021, hasta las diez (10) horas.

- d) La fecha límite para la presentación de listas de candidatos y los avales será el día martes 16 de noviembre de 2021, hasta las doce (12) horas.
- e) El porcentaje de avales requeridos para la presentación de las listas: Será el 3% (tres por ciento) del padrón provisorio.
- f) La Oficialización de las Listas será el día miércoles 24 de noviembre de 2021.

Artículo 5°: Determinase que el padrón definitivo de Electores que se exhibirá a partir de la oficialización de las Listas, será el que resulte de las observaciones, incorporaciones y tachas efectuadas al provisorio.

Artículo 6°: Fijase el horario de 8:00 hs. a 18:00 hs. para el acto electoral del día 20 de diciembre de 2021 para el funcionamiento de las mesas fijas que estarán ubicadas en:

1° Mesa Fija: Calle Santiago del Estero N° 426 - ciudad de Neuquén.

2° Mesa Fija: Calle Diagonal Alvear 55 - ciudad de Neuquén.

3° Mesa Fija: Base Bahía Blanca - Bolívar 675 - Redes Zona Este.

4° Mesa Fija: Ruta 10 Kilómetro 0.5 La Copa, ciudad de Cutral-Có/Plaza Huincul.

El EPAS, deberá disponer de los medios necesarios para que los agentes que prestan servicios en: Perforaciones - Lagunitas - Acueductos, Barriales, Buena Esperanza, Los Catutos y Limay Centro coordinadamente se trasladen a la "La Copa".

5° Mesa Fija: Calles San Martín y Sarmiento - ciudad de Chos Malal.

El EPAS, deberá disponer de los medios necesarios para que los agentes que prestan servicios en la localidad de Taquimilán, coordinadamente se trasladen a la ciudad de Chos Malal.

6° Mesa Fija: Invernada Vieja - Ruta N° 43 - ciudad de Andacollo.

7° Mesa Fija: Calle Héctor Mutio N° 130 - ciudad de Junín de los Andes.

El EPAS, deberá disponer de los medios necesarios para que los agentes que prestan servicios en la localidad de Villa La Angostura, coordinadamente se trasladen a la localidad de Junín de los Andes.

8° Mesa Fija: Calle Neuquén 147 - ciudad de Senillosa.

El EPAS, deberá disponer de los medios necesarios para que los agentes que prestan servicios en El Chocón, coordinadamente se trasladen a la localidad de Senillosa.

9° Mesa Fija: Calle Quimey Có N° 460 de la localidad de Caviahue.

Artículo 7°: Determinase que el escrutinio definitivo será efectuado dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al cierre del comicio.

Artículo 8°: Publíquese en todas las sedes del organismo mediante las carteleras existentes, Comuníquese al Poder Ejecutivo y cumplido, Archívese.

REGLAMENTO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE POR LOS TRABAJADORES EN EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DEL REPRESENTANTE POR LOS TRABAJADORES EN EL DIRECTORIO

Artículo 1°): La elección del Representante de los Trabajadores en el Directorio del Ente Provincial de

Agua y Saneamiento del Neuquén a que se hace referencia en los Artículos 1) y 2) del Decreto 1458/08, será materializada mediante el procedimiento que se determina en el presente Reglamento y supletoriamente por el Código Electoral Provincial.

Artículo 2º): La elección se realizará en la fecha, horarios y lugares determinados en la Convocatoria efectuada mediante Resolución plenaria por la Junta Electoral, publicada en el Boletín Oficial. Será expuesta en la Sede Central y en todas las Delegaciones del organismo, donde también se exhibirán los padrones provisorios.

DE LA JUNTA ELECTORAL

Artículo 3º): La Junta Electoral tendrá las atribuciones que indica el Decreto N° 1458/08 y normativa concordante, tales como:

- A) Controlar la realización, fiscalización y actos preparatorios del Acto Electoral;
- B) Efectuar el escrutinio definitivo;
- C) Proclamar los candidatos electos, remitiendo el Acta correspondiente a fin de que sea elevada al Poder Ejecutivo Provincial para que se proceda a su designación en un plazo no superior a cinco (5) días.

Artículo 4º): La Junta Electoral estará instalada en la Sede de calle Santiago del Estero N° 426 de la ciudad de Neuquén y/u otro lugar que ésta determine. Ante la J.E., en los plazos que en cada caso se determine, deberán presentarse:

- a) Los pedidos de inclusiones, rectificaciones y observación de los Padrones;
- b) Las listas de Candidatos para participar en la elección;
- c) Las impugnaciones, reclamaciones, observaciones, descargos, solicitudes y cualquier otra cuestión relacionada con el proceso electoral.

Artículo 5º): La Junta Electoral atenderá y resolverá toda cuestión relacionada con el proceso electoral desde el día de la Convocatoria y hasta concluir sus funciones con la proclamación de los Candidatos Electos.

Artículo 6º): La resoluciones de la Junta Electoral son inapelables, y deberán adoptarse con la presencia de todos sus miembros, y, para que haya resolución, habrá de coincidir al menos, el voto de 3 (tres) miembros de la Junta electoral.

Artículo 7º): La Junta Electoral estará facultada para designar Delegados que la representen, los que podrán tener las facultades de recepcionar, atender y elevar a la Junta Electoral, en el término de 2 (dos) días, todo asunto relacionado con el acto eleccionario y su convocatoria.

DE LAS ELECCIONES y LOS ELECTORES

Artículo 8º): Podrán ser electores todos aquellos trabajadores alcanzados por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del E.P.A.S. que perciban sus haberes a través del Ente a la fecha de cierre del padrón. Están excluidos todos los agentes enunciados en el Convenio Colectivo de Trabajo (Título I, Capítulo 2, Artículo N° 7, inc. a) incluyendo al personal que presta servicios en otros Organismos Públicos, Planta Política (personal que desempeña un cargo de conducción y tiene su puesto retenido en otros organismos, personal que está cumpliendo de forma eventual un cargo de conducción) y Adscriptos.

Artículo 9°): Todo el personal del Ente Provincial de Agua y Saneamiento del Neuquén que esté incluido en el Padrón Definitivo que apruebe la Junta Electoral tendrá derecho a participar en la elección de su representante titular y suplente para integrar el Directorio del Ente, con mandato de dos años, mediante elección directa, y con voto secreto emitido mediante Boletas debidamente aprobadas, en un único acto electoral periódico, que se realizará conforme cronograma aprobado por esta Junta Electoral.

Artículo 10°): A los fines del proceso electoral se utilizarán los siguientes padrones:

- a) Padrón ordenado alfabéticamente de acuerdo a la última liquidación de sueldos del Ente, cerrado a la fecha que determina la convocatoria;
- b) Los padrones incluirán los datos de los empleados, que se detallan a continuación:
 - a. Apellido y Nombre.
 - b. Número de Legajo.
 - c. Tipo y Número de Documento.
 - d. Localidad en que Presta Servicio.
 - e. Lugar para la Firma del Votante.

Artículo 11°): Los Padrones provisorios estarán disponibles a partir del día hábil siguiente a la publicación de la Convocatoria a Elecciones en los medios de difusión, y a efectos de que los votantes puedan verificar su inclusión, los mismos serán exhibidos en la Sede Central de la Junta Electoral, en la Sede Central del EPAS, en todas sus Delegaciones y en aquellos lugares que sea estimado conveniente por la Junta Electoral.

Artículo 12°): Cuando un empleado no figurase en los padrones deberá en el plazo establecido en el Cronograma Electoral publicitado en la Convocatoria, solicitar por escrito a la Junta Electoral su inclusión.

DE LOS CANDIDATOS Y LAS CONDICIONES PARA SER CANDIDATO

Artículo 13°): Para aspirar a ser representante de los trabajadores al Directorio será necesario acreditar los requisitos establecidos en el Artículo 2° del Decreto 1458/08.

Artículo 14°): No podrán ser candidatos aquellas personas sobre las que pesare inhabilitación legal y/o judicial.

DE LA LISTA DE CANDIDATOS

Artículo 15°): Las Listas de Candidatos para intervenir en las elecciones serán presentadas ante la Junta Electoral el día 16 de noviembre de 2021 hasta las doce (12) horas.

Artículo 16°): La presentación deberá efectuarse mediante una nota dirigida a la Junta Electoral solicitando su oficialización, en la que deberá constar:

- a) Apellidos y Nombres completos de los candidatos a representante por los trabajadores en el Directorio Titular y Suplente, tal como figuran en sus respectivos documentos de identidad, Tipo y Número de Documento de cada uno de ellos.
- b) Apellidos y Nombres completos del Apoderado de Lista Titular y de dos alternos, Tipo y Número de los respectivos Documentos de Identidad.

- c) Domicilio al que deberán enviarse comunicaciones y notificaciones de la Junta Electoral y dirección de correo electrónico del Apoderado.
- d) Nombre Identificador de la Lista.
- e) Adjuntará planilla de Aavales que respalden las Candidaturas, con un mínimo de 3% (tres por ciento) del Padrón Electoral provisorio, cuyas firmas serán certificadas por el jefe de Servicio o Jefe a Cargo, o en su defecto ante esta Junta.

DE LA OFICIALIZACIÓN DE LAS LISTAS

Artículo 17°): La Junta Electoral procederá a oficializar las Listas presentadas, en un plazo no superior a (10) diez días corridos anterior a la fecha de realización del Comicio.

Artículo 18°): En los casos en que la Junta Electoral constatare alguna deficiencia que impidiera que una Lista fuera oficializada, la observará y deberá notificar a su Apoderado. La Lista tendrá 3 (tres) días corridos de plazo para presentarse ante la Junta Electoral para subsanarla. Vencido ese plazo sin que se haya corregido la deficiencia, la Lista observada quedará definitivamente Rechazada.

Artículo 19°): Concluido el proceso de oficialización de las Listas, la Junta Electoral dispondrá la publicación de las que hubieran quedado Oficializadas y además su exhibición en todas las sedes del organismo. Las Listas de candidatos serán representadas por un número, que se corresponderá con el orden en que fueron presentadas.

DE LAS BOLETAS PARA VOTAR

Artículo 20°): La Junta Electoral dispondrá de la impresión en número suficiente de las Boletas que se utilizarán para la emisión del voto, como lo indica el Artículo 6°, inciso 5°, del Decreto 1458/08. Las Boletas tendrán medidas y características tipográficas uniformes, debiendo estar impresas en papel blanco con tinta negra. Las Listas se diferenciarán únicamente por el Nombre y el Número que les asigne la Junta Electoral.

Artículo 21°): En todas las Boletas deberá figurar impreso lo siguiente:

- a) Elecciones para la designación del Representante por los Trabajadores en el Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento del Neuquén;
- b) Fecha del Acto Electoral;
- c) Nombre y Número identificador de la Lista;
- d) Apellidos y Nombres completos de todos los candidatos, tal como figuran en su Documento de Identidad, cargo para el cual son Candidatos.

DEL ACTO ELECTORAL Y LOS LUGARES DE VOTACIÓN

Artículo 22°): Para la realización de las elecciones la Junta Electoral designará los Presidentes de Mesa, Titulares y Suplentes del Padrón Electoral Definitivo.

AUTORIDADES DE MESA

Artículo 23°): Las Autoridades de Mesa procederán a efectuar la Apertura del Comicio según el cronograma fijado para el Acto Electoral, debiendo mantenerla habilitada para la recepción de votantes, según el horario fijado en el mismo.

Artículo 24°): Los Apoderados de las Listas participantes podrán controlar el desarrollo del Comicio, pudiendo designar Fiscales Generales y Fiscales de Mesa para que actúen en cada local o Mesa Electoral. Todos ellos munidos de poderes visados por la Junta Electoral.

DESARROLLO DEL COMICIO

Artículo 25°): Las Autoridades de Mesa deberán constituirse en el lugar donde funcionará la mesa receptora de votos, a efectos de instalar la urna, preparar el cuarto oscuro, colocando las Boletas oficializadas de las Listas participantes y labrar el Acta de Apertura por duplicado.

Artículo 26°): En el Acto de Apertura se asentará la hora de iniciación del Comicio en esa Mesa, los Apellidos y Nombres de las Autoridades de la misma y de los Fiscales de Lista que se encuentren presentes y cualquier otra circunstancia que juzguen convenientes las Autoridades de Mesa o soliciten que se incluyan los Fiscales, debiendo posteriormente suscribirla todos los participantes, dejándose constancia si alguno se negara a hacerlo. En el caso de las Urnas Volantes se complementará el Acta de Apertura y Cierre indicando la hora de Cierre y Cantidad de Electores en cada una de las localizaciones determinadas en la Convocatoria, reabriendo el Acta en cada nueva localización.

Artículo 27°): Los trabajadores para votar, deberán concurrir a la Mesa en cuyos padrones estén inscriptos con: Documento que acredite Identidad (Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica, Documento Nacional de Identidad, Cédula de Identidad emitida por Policía Federal o Provinciales, Carnet de Conductor o Credencial del E.P.A.S. con foto (emitida por las Autoridades del Organismo). Presentarán dicha documentación al Presidente de Mesa, quién verificará si figura en el Padrón y, de ser así, le entregará un sobre rubricado por él y los Fiscales que deseen hacerlo y lo hará pasar al cuarto oscuro. Cumplido introducirá el sobre en la urna. El Presidente asentará en el padrón la emisión del voto, lo hará firmar por el empleado y luego le devolverá el Documento de Identidad.

Artículo 28°): Se podrá agregar electores al Padrón Definitivo de la mesa a fin de facilitar la participación en los casos en que los trabajadores se encuentren en comisión de servicios y capacitaciones, procediéndose de la siguiente manera:

El Presidente de Mesa:

- a) Verificará que el elector se encuentra incluido en el Padrón General.
- b) Asentará en el Padrón de la Mesa todos los datos del elector.
- c) Autorizará la Emisión del voto y antes de ser colocado en la urna lo colocará dentro de otro sobre de otro color, con los datos del elector.
- d) Al momento del escrutinio provisorio no se escrutará el voto y se lo consignará como voto observado en el escrutinio provisorio.

DEL ESCRUTINIO PROVISIONAL

Artículo 29°): A la finalización del Comicio el Presidente de Mesa, con la colaboración de los Suplentes y de los Fiscales, si los hubiera procederá a abrir la urna y contar la cantidad de sobres de votos que hubiera en su interior, haciéndolo constar en el Acta de Escrutinio Provisional, la que deberá labrarse por duplicado. Posteriormente se procederá a la apertura de sobres para efectuar el cómputo de votos obtenidos por cada Lista. Los votos recibidos en doble sobre, de acuerdo al Artículo precedente, deberán apartarse sin abrir, manteniéndolos dentro del sobre cubierta, para que luego sean considerados por la Junta Electoral.

Artículo 30°): En los casos en que en un sobre se encuentren:

- a) Más de una Boleta de la misma lista, será computado como un solo voto, procediéndose a destruir las Boletas restantes.
- b) Boletas de distintas listas, será considerado voto Nulo.
- c) El sobre vacío o con objetos o papeles en blanco o con leyendas de cualquier tipo, se computará voto en Blanco.
- d) Boletas de una sola lista y además objetos o papeles en blanco o con leyendas de cualquier tipo, será considerado como Voto Válido para la lista de que se trate. Se conservará una sola Boleta y se destruirá lo restante.
- e) Boletas de distintas listas y además objetos o papeles en blanco o con leyendas de cualquier tipo, será considerado como voto Nulo.

Las Boletas que presenten tachaduras, roturas o le faltara algún trozo, si es claramente identificable la Lista a la que pertenece, fecha de elección y categoría, serán considerados votos Válidos.

Artículo 31°): Una vez concluida la apertura de sobres se asentará en el Acta de escrutinio provisional la cantidad de votos en sobre cubierta, nulos y en blanco, contándose luego los votos válidos que hubiera para cada lista, los que deberán registrarse en el Acta. Seguidamente se sumarán todos los votos, debiéndose ser su total igual al de recuento de sobres efectuados al abrirse la urna.

Artículo 32°): Cuando las Autoridades de la Mesa o los Fiscales hubieran efectuado observaciones al escrutinio, las mismas serán asentadas en el Acta, la que será suscripta en todas sus copias por los intervinientes. A continuación se introducirán en las urnas los padrones, los sobres utilizados, las Boletas de los votos válidos emitidos y el original de todas las actas labradas, procediéndose a cerrar la misma con faja de seguridad firmada. Un juego completo de copias de Actas será colocada en un sobre, en cuyo frente se colocará la identificación de la mesa que corresponde, deberá cerrarse y firmarse por las autoridades de mesa. Las mismas deberán entregar a los Fiscales que lo soliciten, Certificado del resultado del escrutinio, autenticados con su firma.

Artículo 33°): El Presidente de Mesa entregará bajo recibo a la Junta Electoral, de la forma que ésta determine, la urna con su contenido y el sobre con las copias de las Actas labradas.

DEL CIERRE DEL PROCESO ELECTORAL Y EL ESCRUTINIO DEFINITIVO

Artículo 34°): La Junta Electoral, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la finalización de los comicios, procederá a la realización del Escrutinio y Cómputo Definitivo de los votos emitidos. El proceso podrá ser controlado por los Apoderados de las Listas.

Artículo 35°): Se procederá a recopilar la información de las Actas de Escrutinio Provisionales enviadas por los Presidentes de Mesa, consignando condicionalmente aquellos que correspondan a mesas con observaciones.

Artículo 36°): Finalizado este cómputo final provisorio se procederá a la Apertura y verificación de las urnas de aquellas mesas que tuvieran observaciones. Una vez resueltos los casos de mesas con observaciones y se posea un cómputo definitivo, si fuera necesario, se podrá efectuar la revisión de las restantes mesas a efectos de confirmar los resultados provisionales de las mismas. Concluido se procederá a la determinación del Cómputo Definitivo Final y confección del correspondiente Acta de Escrutinio Definitivo que será firmado por todos los integrantes de la Junta Electoral y por los Apoderados de las Listas participantes.

DE LA PROCLAMACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES EN EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL NEUQUÉN ELECTO

Artículo 37°): Será declarada ganadora la Lista que haya obtenido la mayor cantidad de votos válidos emitidos.

Artículo 38°): La Junta Electoral dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la finalización del Escrutinio Definitivo, remitirá todo lo actuado al Poder Ejecutivo Provincial para la designación del nuevo representante de los Trabajadores en el Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA****SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCIÓN N° 236/DPR/21**

Neuquén, 19 de octubre de 2021.

VISTO:

La Ley 3275 de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén; el Decreto Provincial 913/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 3275 se aprueban tres líneas de programas con destino a la reactivación económica en la Provincia del Neuquén, otorgando a los contribuyentes que efectúen la adhesión correspondiente, un crédito fiscal a los fines de ser utilizado para la cancelación de impuestos provinciales;

Que en tal sentido, el Artículo 25 de dicha Ley autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a crear un programa con destino a la reactivación, inversión e incremento de la producción hidrocarburífera convencional orientado a la contratación de empresas y de empleo local en dicho sector;

Que el citado programa se llevará a cabo mediante el estímulo financiero de la inversión a través de un beneficio fiscal y, de esta manera, propiciar el incremento de la producción principalmente a través de la recuperación de pozos de baja productividad y de pozos inactivos, por parte de empresas locales que promuevan el empleo local;

Que las acciones tendientes a reactivar y optimizar pozos, tanto productores como inyectores de recuperación secundaria, deberían contribuir a incrementar la producción proveniente de reservorios convencionales y permitir además mejorar el seguimiento y control de la integridad de los mismos, en resguardo del ambiente;

Que, en consecuencia, mediante Decreto Provincial N° 913/2021 se crea el Programa de Reactivación Hidrocarburífera Provincial, con destino a la reactivación, inversión e incremento de la producción hidrocarburífera convencional, de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 de la Ley 3275;

Que se considera que el beneficio fiscal planteado en la Ley y el Programa creado mediante Decreto 913/2021, favorecerán los trabajos de abandono definitivo de los pozos que por razones técnicas o económicas no tengan posibilidades de ser reactivados;

Que, en definitiva, a través de los fondos destinados para la reactivación mediante una mayor inversión, se mejorarán las condiciones económicas de los proyectos destinados a incrementar la producción convencional y el abandono definitivo de pozos improductivos;

Que, conforme se desprende del Decreto ut-supra referenciado, la Dirección Provincial de Rentas se encuentra facultada para dictar las normas complementarias que resulten necesarias;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese la reglamentación del Programa de Reactivación Hidrocarburífera Provincial en los términos del Artículo 25 de la Ley 3275, que como **Anexo Único**, forma parte en la presente, en todo aquello que resulte competencia de esta Dirección Provincial de Rentas.

Artículo 2°: Hágase saber que la presente norma legal entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°: Comuníquese. Publíquese. Dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, **Archívese**.

ANEXO ÚNICO

Artículo 1°: A los fines de acceder a los beneficios previstos en el Artículo 25 de la Ley 3275, el contribuyente deberá presentar el plan de reactivación ante la Autoridad de Aplicación correspondiente, conforme lo establece el Decreto 913/2021.

La Autoridad de Aplicación analizará el Plan de Reactivación presentado, y de corresponder, aprobará el mismo.

Posteriormente, será incorporado a un Acuerdo de Reactivación entre la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos y el Concesionario, Operador de Concesiones o Empresa con participación en la producción, en acuerdo con el Concesionario.

Dicho acuerdo será elevado al Ministerio de Energía y Recursos Naturales para su aprobación y ratificación. En ese mismo acto, se determinará el Crédito Fiscal correspondiente, el que será informado a la Dirección Provincial de Rentas mediante usuario extranet de S.I.N.A.Tr.A.

Artículo 2°: Además de los recaudos previstos en el Artículo 1°, la Autoridad de aplicación deberá informar:

- CUIT de la empresa beneficiaria.
- Importe del Crédito Fiscal.
- Área Hidrocarburífera.
- Fecha del acto administrativo.

A los datos consignados anteriormente se deberá adjuntar el Acuerdo de Reactivación entre la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos y el Concesionario, Operador de Concesiones o Empresa con participación en la producción, en acuerdo con el Concesionario debidamente aprobado y ratificado

por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales del cual surge el Crédito Fiscal correspondiente en formato PDF.

Artículo 3°: Una vez finalizada la carga de los datos establecidos en los Artículos anteriores, la Dirección Provincial de Rentas, a través de la Dirección General de Recaudaciones, procederá a analizar las cuestiones formales para, posteriormente, confirmar el Crédito Fiscal con carácter de Reserva. El carácter de reserva implica que el beneficiario podrá ir computando el Crédito Fiscal a través de los Certificados de Crédito Fiscal, en la medida que certifique los avances de obra ante la Autoridad de Aplicación, quien debe informar a la Dirección Provincial de Rentas.

Artículo 4°: Emitido el Crédito Fiscal con carácter de reserva, se notificará al beneficiario al Domicilio Fiscal Electrónico, indicándose que tiene el beneficio a disposición, cuya utilización o consumo estará sujeto a la ejecución del plan comprometido conforme lo establecido en el Decreto 913/2021.

Artículo 5°: Recibida por parte de la Autoridad de Aplicación la documentación que acredita el avance en la ejecución del plan de inversión, deberá certificar el mismo e informarlo a la Dirección Provincial de Rentas mediante usuario extranet del S.I.N.A.Tr.A..

Artículo 6°: La Autoridad de Aplicación deberá informar, en los términos del Artículo anterior, los siguientes datos sobre la certificación:

- CUIT de la empresa beneficiaria.
- Selección del trámite de Inversión reservada establecida en el Artículo 3.
- Porcentaje de avance.
- Fecha de la certificación de avance.

A los datos consignados anteriormente se deberá adjuntar la certificación de avance de la inversión emitida por la autoridad de aplicación en formato PDF.

En ningún caso, las certificaciones de avance emitidas por la autoridad de aplicación podrán superar el monto de crédito fiscal reservado establecido en el Artículo 3° de la presente reglamentación.

Artículo 7°: Una vez finalizada la carga de los datos establecidos en los Artículos anteriores respecto a las certificaciones de inversiones, la Dirección Provincial de Rentas, a través de la Dirección General de Recaudaciones, procederá a analizar las cuestiones formales para, posteriormente, emitir el Certificado de Crédito Fiscal correspondiente al monto de avance del plan de inversión. El monto del Certificado de Crédito Fiscal otorgado será el que surge del cálculo del porcentaje informado en el Artículo anterior sobre el Crédito Fiscal reservado.

Artículo 8°: Una vez emitido el Certificado de Crédito fiscal referenciado en el Artículo anterior, se notificará al beneficiario al Domicilio Fiscal Electrónico, adjuntándose el mismo e indicándose que tiene disponible para su utilización el monto correspondiente del Crédito Fiscal.

Artículo 9°: Procedimiento. El Beneficiario deberá consumir el Certificado de Crédito Fiscal en la Declaración Jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral/Directo) en el campo "Otros Créditos" de los aplicativos SIFERE WEB o SIFERE WEB LOCALES PROVINCIA DEL NEUQUÉN -según corresponda-, seleccionando la opción: Crédito Fiscal Art. 25 Ley 3275 - Hidrocarburos.

El Certificado de Crédito Fiscal podrá computarse en la/s Declaración/en Jurada/s mensual/es cuyo/s vencimiento/s opere/n con posterioridad a la fecha de otorgamiento del mismo, no pudiendo computar el mismo contra obligaciones vencidas con anterioridad.

Artículo 10°: El monto del Certificado de Crédito Fiscal deberá ser imputado conforme al procedimiento indicado en el Artículo anterior, no siendo susceptible de reintegro.

En caso de generar saldo a favor, el mismo se trasladará a los períodos siguientes o, a solicitud del interesado, podrá compensarse con los demás impuestos, conforme a los procedimientos previstos en la normativa vigente para la compensación de impuestos.

En ningún caso se podrá utilizar el crédito fiscal para cancelar obligaciones generadas en concepto de Agentes de Retención, Percepción o Recaudación.

En caso de poseer saldo a favor por otros conceptos, el contribuyente sólo podrá solicitar reintegro por éstos últimos, no siendo procedente en ningún caso la solicitud por el crédito fiscal, sino únicamente por el importe excedente al mismo.

Artículo 11°: **Plazo para utilización del Crédito Fiscal.** El Crédito Fiscal podrá ser utilizado hasta el 31/12/2026, inclusive.

Pasado dicho plazo caducará tanto el Crédito Fiscal reservado y no utilizado como así también los importes del Certificado de Crédito Fiscal aún no consumidos, de pleno derecho, sin necesidad de notificación.

Artículo 12°: **Caducidad.** El beneficio reglamentado en la presente, caducará por el acaecimiento de cualquiera de las causales establecidas en el Artículo 7 del IF-2021-00477064-NEU-DESP#MERN del Decreto N° 913/2021.

En dicho caso, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles de producida la causal de caducidad, la Autoridad de Aplicación deberá informar a la Dirección Provincial de Rentas, mediante usuario extranet de S.I.N.A.Tr.A. y adjuntar el Acto Administrativo de caducidad del beneficio, en formato PDF.

Ante esta situación, el Crédito Fiscal no consumido correspondiente a los Certificados de Crédito Fiscal otorgados conforme Artículo 7° de la presente, no podrá trasladarse a períodos posteriores ni dará lugar a reintegro, perdiéndose por completo.

Fdo.) Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

DECRETO N° 2813/2021

Plottier, 04 de octubre 2021.

VISTO:

El Expte. 239-D-2020; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta el Sr. Bosiak Jorge Eduardo, DNI 11.977.705, solicitando terreno o vivienda ya que no cuenta con ingresos para tal fin adjuntando fotocopia de DNI y Certificado expedido por Rentas de la Provincia del Neuquén;

Que consultando el sistema se encuentra que el Sr. Bosiak cuenta con un Acta de Tenencia Provisoria de fecha 10 de marzo de 2008 en el que se le entrega la tenencia del Lote "08" de la Mza. "B" del denominado Loteo Alsogaray, actual Bardas Soleadas;

Que surge del Informe de Coordinación General, la solicitud a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Obras, Planeamiento y Catastro a fin de que proceda a efectuar relevamiento e informe sobre la situación de dicho Lote;

Que de los relevamientos e informes adjuntados, resulta que el mismo se encuentra sucio en estado de abandono, con chatarra, vacío sin que habite nadie, sin servicios básicos y con quejas de vecinos;

Que del Dictamen Legal adjuntado, surge que estos terrenos son para brindar respuesta a las personas que tengan necesidad de una vivienda propia inmediata;

Que son para la población de escasos recursos económicos que no pueden acceder a lotes privados por los altos costos;

Que desde la entrega de dicho Lote en el año 2008 a la actualidad, han pasado 12 años sin que haya habido cambios incumpléndose las cláusulas del acta de tenencia provisoria otorgada y que por ello, se determina dejar sin efecto la misma;

Que a dicho fin, se debe notificar al beneficiario mediante Cédula en el Lote cedido otorgándole un plazo de 05 días hábiles a fin de que realice los descargos en caso de corresponder;

Que, a fin de salvaguardar en primera instancia, el Derecho de Defensa del antes mencionado, como también preservar la legitimidad de todo el accionar institucional, resulta aplicable formalizar la notificación por edictos en el Boletín Oficial conforme Art. 125 de la Ord . 2270 (ídem. Art. 153 de la Ley 1284);

Que surge de la Cédula de notificación adjuntada de fecha 03 de mayo del corriente, que al intentar notificar al Sr. Bosiak en el lote cedido, se da cuenta de que es un terreno baldío y que por ello, se deja copia de la Cédula en el suelo;

Que por ello, resulta procedente su notificación mediante edictos en el Boletín Oficial;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE PLOTTIER
DECRETA:**

Artículo 1°: Procédase a notificar mediante edictos en el Boletín Oficial, respecto de los relevamientos y actos pertinentes para su correspondiente descargo dentro de los cinco (05) días de publicada la misma, al Sr. Jorge Eduardo Bosiak, DNI N° 11.977.705.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios.

Artículo 3°: Notifíquese, publíquese, cúmplase de conformidad y Archívese.

Fdo. Arq. Luis E. Bertolini, Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro; Cintia V. Peresini, Secretaría de Desarrollo Social; Juan Marcelo Funes, Secretario de Equipamiento y Planeamiento Urbano; Sra. Gloria A. Ruiz, Intendente

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

DECRETO N° 853/MS

Senillosa, 07 de septiembre del 2021.

VISTO:

El Expediente N° 5454/21 del Área de Asuntos Institucionales; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la creación de la norma legal para efectuar el llamado a Elecciones Vecinales, según lo estipula en las Ordenanza N° 793/98 y 957/01, para el próximo 12 de diciembre del corriente año;

Que, las Comisiones Vecinales elegidas con anterioridad, no se encuentran vigentes por caducidad de sus mandatos, por lo que corresponde realizar la convocatoria para la renovación total de autoridades; dichas elecciones se llevarán a cabo según el cronograma;

Que, se debe convocar a los representantes por el Honorable Concejo Deliberante que formarán parte de la Junta Electoral según Capítulo III de la Ordenanza N° 793/98;

Que, se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por ello y en base a las facultades emergentes de la legislación vigente y demás que le son propias;

**LA INTENDENTA DE LA CIUDAD DE SENILLOSA
DECRETA:**

Artículo 1°: Autorízase el cronograma según **Anexo Único** propuesto para el llamado a Elecciones para el próximo 12 de diciembre.

Artículo 2°: Autorízase la cancelación de gastos que se ocasionen por la organización del llamado a elecciones Vecinales de nuestra localidad, propuesta para el día 12 de diciembre, pedido realizado por Expediente N° 5454/21, en base al Considerando expuesto.

Artículo 2°: Por la Dirección de Finanzas, tómese debida nota y procédase en consecuencia.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Producción y la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, cumplido, Archívese

**FDO.) FERNÁNDEZ
ESPINOZA
VILLA**

ANEXO ÚNICO

CONVOCATORIA A ELECCIONES DE COMISIONES VECINALES
--

CRONOGRAMA DE ELECCIONES COMISIONES VECINALES AÑO 2021

ORDENANZA N° 793/98/H.C.D.

- | | |
|-----------------------------------|--|
| > Barrio "San Francisco" (Zona 1) | > Barrio "Jardín de Los Pehuenes" (Zona 8) |
| > Barrio "Centro Bajo" (Zona 2) | > Barrio "Manantial de Vida" (Zona 9) |
| > Barrio "Centro Alto" (Zona 3) | > Barrio "Costa del Limay" (Zona 10) |
| > Barrio "San José" (Zona 4) | > Villa Arroyito (Zona 11) |
| > Barrio "9 De Julio" (Zona 5) | > Barrio 140 Viviendas (Zona 12) |
| > Barrio "Unión" (Zona 6) | > Barrio Aitue (Zona 13) |
| > Barrio "Ainilandalue" (Zona 7) | > Barrio CH (Zona 14) |

Convoc.	Exhibición Registro Vecinal	Cierre de Registro Ve- cinal	Cierre Presentación de Listas	Presentación Posibles Impugnacio- nes y Descargos	La Junta Elec- toral Realiza Control y Ve- rificación de la Documen- tación	Oficialización de Listas	Acto Eleccionario	Escrutinio Definitivo y Proclama- ción de los Miembros de las Listas Ganadoras
12/10/21	Desde 13/11/21 Hasta 03/12/21	13/11/21	22/11/21	Desde el 22/11/21 al 24/11/21	25/11/21 al 01/12/21	29/11/21 al 05/12/21	12/12/21	15/12/21

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA****Ordenanza Sintetizada Año 2021**

1990 - Que la Ley N° 3294 implementa en el ámbito del territorio de la Provincia del Neuquén, el Programa: "Neuquén Concientiza con Perspectiva de Discapacidad", con el objeto de generar la capacitación obligatoria de quienes integran los diferentes estamento del Estado. Promulgada por Decreto Municipal N° 1055/2021.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**PODER JUDICIAL****DECRETO N° 702/21**

Neuquén, 1 de noviembre de 2021.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que atento el Informe N° 89/21: "Reorganización del Fuero de Familia de Neuquén Capital. Diseño y propuesta de implementación", elaborado por la Subsecretaría de Planificación y aprobado por Acuerdo 6058, Punto 22, resulta necesario continuar con las gestiones tendientes a cubrir los cargos que resultan primordiales para la puesta en funcionamiento del mencionado organismo;

Que en tal sentido, la Dirección de Gestión Humana ha elaborado el documento correspondiente al perfil de puesto de "Funcionario/a de OFIJU Familia", Categoría MF7, con destino a la Oficina Judicial Familia, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. Que el perfil de puesto mencionado, cuenta con la opinión favorable del Equipo de Trabajo sobre el Fuero de Familia;

Que la cantidad de cargos requeridos en esta etapa, conforme la estructura y necesidades, es de tres (3) cargos, solicitando además que se disponga la validez del orden de mérito resultante por el término de doce (12) meses, para el caso que se generen nuevas vacantes en el organismo;

Que analizados los antecedentes, los requerimientos de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, la cobertura de los cargos mencionados se encuentran plenamente justificadas, conforme lo establecido en los Acuerdos N° 6000, inc. 7°) y N° 6058, Punto 7;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DECRETA:**

1°) Aprobar el perfil de puesto de “Funcionario/a de OFIJU Familia”, Categoría MF7, con destino a la Oficina Judicial Familia, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, cuyo documento se protocoliza formando parte del presente.

2°) Llamar a concurso externo de oposición y antecedentes, para cubrir tres (3) cargos de “Funcionario/a de OFIJU Familia”, Categoría MF7, con destino a la Oficina Judicial Familia, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.

3°) Establecer la validez por el término de doce (12) meses del orden de mérito que resulte del concurso externo de oposición y antecedentes dispuesto precedentemente.

4°) Facultar al Director de Gestión Humana, para integrar la Mesa Examinadora, fijar día y hora de las evaluaciones correspondientes.

5°) Hacer saber a todos/as los/as postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial -link concursos externos-, circunstancia que el/la postulante acepta -así como todo el proceso de selección.

6°) Hacer saber que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad.

7°) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y Pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo.) Fecho, Archívese.
mss/12204-21.

Fdo. Dr. Roberto Germán Busamia, Presidente, Tribunal Superior de Justicia.

 PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN Dirección de Gestión Humana	
Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	Funcionario/a de OFIJU Familia
Organismo	Oficina Judicial Familia
Asiento de funciones	Ciudad de Neuquén - I Circunscripción Judicial
Categoría del Puesto	MF7
Clasificación de la Función / Escalafón	Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios
Superior inmediato: Cargo	Responsable de Despacho Especializado
Fecha de confección del presente documento oct-21	
Propósito Básico del Puesto	
El/la Funcionario/a de la Oficina Judicial Familia (MF7), tiene el propósito de gestionar la tramitación de las causas ingresadas al organismo, en el ámbito de su incumbencia, de acuerdo a los lineamientos trazados por la superioridad. Debiendo participar activamente y colaborar en el control de los procesos involucrados, según criterios de eficiencia, economía de recursos y celeridad, en pos del logro de los objetivos establecidos y de la mejora continua, de acuerdo a la reglamentación de aplicación vigente en la materia. El puesto tiene alcance de funciones en la ciudad de Neuquén.	
Principales Responsabilidades del Puesto	
Gestionar las causas ingresadas en el organismo, en el ámbito de su incumbencia. Efectuar las tareas que le sean encomendadas por la superioridad, conforme las necesidades de servicio de la OFIJU Familia, con especial atención en los aspectos procesales establecidos en la reglamentación vigente. Cumplir y promover el cumplimiento de las disposiciones internas, lineamientos, políticas, reglamentos, manuales de procedimientos y demás resoluciones emanadas de la Dirección de la OFIJU y/o del Poder Judicial de Neuquén, proponiendo modificaciones y/o actualizaciones, en caso de corresponder o de meritarse conveniente. Asistir al personal del área en el procesamiento de las causas tramitadas en el organismo, mediante la evacuación de consultas y el seguimiento y control de los documentos que serán destinados a la firma del/la Juez/a u otra autoridad, verificando el cumplimiento de todos los requisitos exigibles. Efectuar el control previo del despacho que será puesto a la firma del/la Juez/a, conforme las pautas indicadas por la superioridad. Firmar los actos procesales habilitados tanto olográficamente como digitalmente, según corresponda. Propiciar la unificación y estandarización de metodologías de trabajo, de acuerdo a los lineamientos trazados por la superioridad, con la finalidad de lograr la eficaz prestación del servicio de justicia, de manera coordinada con el resto de las áreas de la OFIJU. Asistir y orientar las labores del área en la cual se desempeña, garantizando que se cumplan las tareas con eficacia, economía de recursos y celeridad, en todas las etapas que conforman el proceso administrativo de la OFIJU. Efectuar, en base a los requerimientos y lineamientos establecidos por la superioridad, las articulaciones interdisciplinarias con miembros de otras áreas (internas y externas a la OFIJU), que resulten necesarias para el adecuado abordaje de las temáticas propias del fuero. Proponer a la conducción del organismo, oportunidades de mejora, de acuerdo a los lineamientos trazados. Elaborar informes, estadísticas y/o reportes periódicos, según la regularidad establecida por la superioridad o toda vez que le sea requerido. Participar en el armado de protocolos y procedimientos de actuación necesarios, en función de los lineamientos recibidos. Realizar las tareas de documentación y administrativas relacionadas el cargo. Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene. Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra relacionada con el cargo que sea requerida por el/la Directora/a.	
Nivel organizativo de tareas	4,75
TAREAS	Nivel y Descripción general
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	Nivel 04/10 Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 04/10 Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 06/10 Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 05/10: Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.
Remuneraciones	
Conforme la normativa vigente.	


Dr. Roberto Germán Busamía
 Presidente
 Tribunal Superior de Justicia

Requisitos del Puesto**Formación académica****Requisito indispensable:**

Título de abogado/a.

Requisitos preferentes:

Formación de posgrado (especialidad, maestría, posgrado) en materia de Derecho de Familia o afin.

Formación de posgrado (especialidad, maestría, posgrado) en materia de Derecho Procesal.

Experiencia laboral**Requisitos indispensables:**

Dos (2) años como mínimo de ejercicio profesional o desempeño en cargo judicial.

Requisitos preferentes:

Experiencia en organismos del Poder Judicial

Experiencia en organismos o empresas del sector público.

Conocimientos especializados

Dominio específico de herramientas tecnológicas vinculadas a su función (MS Office, Sistemas de Gestión del Fuero Familia, etc).

Dominio de procesos judiciales en materia Familia.

Dominio de la legislación en materia de Familia (internacional, nacional y local) y toda normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (por ej.: Constitución Nacional, Constitución Provincial; Reglamento de Justicia; Ley Orgánica del Poder Judicial de Neuquén N° 1436 y modificatorias; Ley de Procedimiento Administrativo N° 1284 y modificatorias; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; Convención Americana de Derechos Humanos, Ley 23849 Convención de los Derechos del Niño; Observación General N°12 y N°14 del Comité de los Derechos del Niño; Ley 23857 Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores; Ley 25358 Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de menores; Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; Convención de Belem Do Para; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; Reglas de Beijing; Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; Ley 26657 Ley Nacional de Salud Mental; Ley 24417 Protección contra la violencia familiar; Ley 2785 Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar; Ley 2786 Ley de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; Ley 26061 de protección de derechos niños, niñas y adolescentes; Ley 2302 y Dec. 317/01 de protección de los derechos de niños y adolescentes; Ley 2333 Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos; Ley 2955 Régimen Provincial de Hogares; Ley 2561 Registro Único de Adopción; Ley 1594 de Honorarios; Ley 1981 Amparo; Ley 27364 de Egreso de Jóvenes sin cuidados parentales; Ley 26413 Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas; Ley 26743 de identidad de género; Ley 26618 de Matrimonio Civil; Ley 25506 de firma digital; Ley 2930 de Mediación Familiar; Manual de funciones de la Oficina Judicial Familia; Reglamentos, protocolos e instructivos específicos del fuero Familia; Reglamento de Notificación Electrónica-Firma Digital-Normativa agrupada; Reglamento de licencias y ausencias; entre otras).

Conocimiento de los procesos judiciales relativos a la gestión técnico- administrativa (sistemas de gestión de expedientes, licencias, etc.).

Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.

Otros requisitos del puesto

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo.

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional**Ausencia o Vacancia del Cargo**

En caso de ausencia o vacancia, el/la Funcionario/a de la OFIJU Familia - MF7, será reemplazado/a temporariamente por el/la funcionario/a del organismo, conforme lo determine el/la Director/a.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-9802. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidos días del mes de julio del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Dirección Provincial de Vialidad - Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 - Actuación Sumarial”, (Expte. Nº 5600-03170/2014 - Alcance Nº 1)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de responsabilidad administrativa patrimonial, y según el detalle efectuado en el Considerando III, a la Sra. Cecilia Carolina Ballerino Brito (DNI 27.136.130 -Directora General de Administración período 01/01/2014 al 30/09/2014-), respecto de las Observaciones Nº 4, 5, 9 y 22 que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9475, contenidas en el Anexo I del Informe Nº 5416/2015-D.G.O.D. y ratificadas en el Informe sobre Descargos Nº 5603/2016-D.G.O.D., correspondientes a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 de la Dirección Provincial de Vialidad. Artículo 2º: Absolver de responsabilidad administrativa patrimonial, y según el detalle efectuado en el Considerando III, a los señores Juan Carlos Schenk (DNI 12.039.716 -Presidente período 01/01/2014 al 31/12/2014) y Luis Daniel Rodríguez (DNI 17.760.733 -Director General de Administración período 01/10/2014 al 31/12/2014), respecto de la Observación Nº 6 que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9475, contenida en el Anexo I del Informe Nº 5416/2015-D.G.O.D. y ratificada en el Informe sobre Descargos Nº 5603/2016-D.G.O.D., correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 de la Dirección Provincial de Vialidad. Artículo 3º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Sr. Luis Daniel Rodríguez (DNI 17.760.733 -Director General de Administración período 01/10/2014 al 31/12/2014), respecto a la observación que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9475, contenida en el Anexo I del Informe Nº 5416/2015 y ratificada en el Informe Nº 5603/2016, correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 de la Dirección Provincial de Vialidad; que se individualiza como Observación Nº 10 (por \$2.556,82). Artículo 4º: Condenar al Sr. Luis Daniel Rodríguez (DNI 17.760.733 -Director General de Administración período 01/10/2014 al 31/12/2014) al pago de la suma de Pesos cinco mil trescientos veintiuno con sesenta y un centavos (\$5.321,61), imputándose la suma de dos mil quinientos cincuenta y seis con ochenta y dos centavos (\$2.556,82) a capital y la suma de pesos dos mil setecientos sesenta y cuatro con setenta y nueve centavos (\$2.764,79) en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2014 al 31/05/2021 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán abonar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Rivadavia Nº 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 5º: Registrese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María L. Ruiz (Vocal Subrogante “Ad Hoc”), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9804. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisión de Fomento de Los Chihuidos - Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 - Actuación Sumarial”, (Expte. Nº 5600-03798/2015 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar al Recurso de Revisión interpuesto por el Sr. Gabriel Fabián Rojas contra el Acuerdo JR-9724, haciéndolo extensivo a la Sra. Blanca Flor Castro, en cuanto a la Observación Nº 1 inciso a) por \$120.000, contenida en el Informe Nº 5720/16 y ratificada en el Informe Nº 5921/17, correspondiente

a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2015 de la Comisión de Fomento de Los Chihuidos, conforme los argumentos vertidos en los Considerandos. Artículo 2º: Ratificar el contenido del Acuerdo JR-9724 en cuanto a la Observación N° 4 inciso f) por \$1.524,00 contenida en el Informe N° 5720/16 y ratificada en el Informe N° 5921/17, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2015 de la Comisión de Fomento de Los Chihuidos, confirmando la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sr. Gabriel Fabián Rojas -Presidente- y de la Sra. Blanca Flor Castro -Secretaría Tesorera- de la comisión de fomento de Los Chihuidos, condenándolos, en forma solidaria, al pago de la suma de pesos tres mil ochenta y siete con noventa y ocho centavos (\$3.087,98), compuesta de \$1.524,00 en concepto de capital y \$1.563,98 en concepto de intereses -Tasa Pasiva del BPN- calculados del 31/12/2015 al 31/05/2021; conforme la planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán abonar el total resultante, en la Cuenta Corriente N° 110/3, que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaquero (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00.

Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial: **E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar**.

SIN EXCEPCIÓN

La Dirección.

RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al Sitio Web del Boletín Oficial.



SUMARIO

Edición de 76 Página

Leyes de la Provincia - Pág. 2 a 3

3302 - Instituye el 5 de diciembre como Día Provincial de la Televisión, en reconocimiento a la fecha cuando comenzó sus transmisiones la emisora local LU 84 TV Canal 7 de Neuquén.

3304 - Declara la Payada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Provincia.

Decretos Sintetizados - Pág. 3 a 6

Dirección Provincial de Minería - Pág. 6 a 10

Contratos, Licitaciones, Convocatorias,
Edictos y Avisos - Pág. 11 a 55

Normas Legales - Pág. 55 a 74

Acuerdos del Tribunal de Cuentas- Pág. 75 a 76